ESTUDIOS PREVIOS PARA LA REALIZACIÓN DE UN PROCESO DE SELECCIÓN DE CONTRATISTAS POR SELECCIÓN ABREVIADA DE SUBASTA INVERSA PRESENCIAL

El Municipio de Agustín Codazzi, Cesar, de conformidad con lo señalado en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, en el parágrafo 1º del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 y 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, se sirve elaborar el presente estudio previo, con miras a la celebración de un proceso de selección para la celebración de un contrato estatal, en los siguientes términos:

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

JUSTIFICACION

La seguridad, la convivencia ciudadana y el mantenimiento del orden público constituyen responsabilidades esenciales del Estado y un eje prioritario de la Administración Municipal de Agustín Codazzi, razón por la cual se hace necesario adelantar acciones orientadas al fortalecimiento institucional de los organismos que desarrollan funciones de prevención, control, vigilancia y atención a la ciudadanía.

En el marco del Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana (PISCC), de las decisiones adoptadas por el Comité Territorial de Orden Público y del diagnóstico contenido en el Documento Técnico Base del proyecto, se evidenció la necesidad de fortalecer las capacidades tecnológicas, operativas y administrativas de la Estación de Policía Agustín Codazzi y Migración Colombia, entidades que desempeñan un papel fundamental en la preservación de la seguridad, el mantenimiento del orden público, el control migratorio y el apoyo a las estrategias institucionales de convivencia ciudadana en el municipio de Agustín Codazzi.

Los análisis técnicos realizados permitieron establecer que estas entidades presentan limitaciones ocasionadas por la obsolescencia de parte de los equipos de cómputo, la insuficiencia de herramientas tecnológicas, la necesidad de contar con licencias de software legalmente habilitadas y el deterioro del mobiliario utilizado para el desarrollo de sus actividades administrativas y operativas. Estas circunstancias afectan la eficiencia institucional, limitan el procesamiento oportuno de la información, la gestión documental, la atención a la ciudadanía y el desarrollo de las actividades necesarias para apoyar las acciones de seguridad y convivencia ciudadana.

En atención a esta problemática, el Municipio de Agustín Codazzi estructuró el proyecto denominado:

"MEJORAMIENTO DE LA SEGURIDAD Y LA CONVIVENCIA MEDIANTE CAPACIDADES TECNOLÓGICAS, OPERATIVAS Y DE ATENCIÓN SOCIAL EN AGUSTÍN CODAZZI MEDIANTE EL SUMINISTRO DE EQUIPOS DE CÓMPUTO, LICENCIAS DE SOFTWARE, MUEBLES Y ENSERES", mediante el cual se busca fortalecer la capacidad institucional de la Estación de Policía Agustín Codazzi y Migración Colombia, dotándolas de equipos tecnológicos, software y mobiliario que permitan optimizar el desarrollo de sus funciones, mejorar la gestión de la información, incrementar la eficiencia administrativa y fortalecer la prestación del servicio a la comunidad.

La ejecución del proyecto será financiada con recursos del Fondo Territorial de Seguridad y Convivencia Ciudadana – FONSET, fondo cuya destinación, de conformidad con la normativa vigente, está orientada exclusivamente a financiar proyectos dirigidos al fortalecimiento de la seguridad, la convivencia ciudadana y el orden público, previa aprobación del Comité Territorial de Orden Público. En este contexto, la inversión en equipos de cómputo, licencias de software, muebles y enseres constituye una medida de fortalecimiento institucional que

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA REALIZACIÓN DE UN PROCESO DE SELECCIÓN DE CONTRATISTAS POR SELECCIÓN ABREVIADA DE SUBASTA INVERSA PRESENCIAL

permitirá mejorar las condiciones operativas y administrativas de la Policía Nacional y Migración Colombia, organismos beneficiarios de los recursos del FONSET por desarrollar funciones directamente relacionadas con la seguridad ciudadana y el control del territorio.

Así mismo, el proyecto se encuentra articulado con el Plan de Desarrollo Municipal "Progreso con Sentido Social 2024-2027", específicamente con el eje estratégico "Agustín Codazzi seguro, eficiente, participativo y en paz", el programa "Agustín Codazzi seguro y en paz" y el subprograma "Fortalecimiento de la convivencia y la seguridad ciudadana", contribuyendo al cumplimiento de las metas institucionales orientadas al fortalecimiento de la capacidad operativa de los organismos de seguridad y al mejoramiento de las condiciones de convivencia ciudadana.

En consecuencia, resulta plenamente justificada la contratación del suministro de equipos de cómputo, licencias de software, muebles y enseres, por cuanto esta inversión permitirá fortalecer las capacidades tecnológicas y administrativas de la Estación de Policía Agustín Codazzi y Migración Colombia, mejorar la eficiencia en el ejercicio de sus funciones, optimizar la atención a la ciudadanía y contribuir de manera efectiva al fortalecimiento de la seguridad, la convivencia ciudadana y el orden público en el municipio de Agustín Codazzi

NECESIDAD DEL PROCESO

La Constitución Política de Colombia establece como fines esenciales del Estado garantizar la convivencia pacífica, la protección de todas las personas en su vida, honra y bienes, así como asegurar el mantenimiento del orden público dentro del territorio nacional. En desarrollo de estos principios, la Administración Municipal de Agustín Codazzi, en coordinación con los organismos de seguridad y de conformidad con las políticas públicas de seguridad y convivencia ciudadana, debe adelantar acciones encaminadas al fortalecimiento institucional de las entidades encargadas de preservar la seguridad y el orden público.

En el marco del diagnóstico contenido en el Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana (PISCC) y del Documento Técnico Base del proyecto, se identificó la necesidad de fortalecer las capacidades tecnológicas, operativas y administrativas de la Estación de Policía Agustín Codazzi y Migración Colombia**,** entidades que cumplen funciones estratégicas para la prevención del delito, el mantenimiento del orden público, el control migratorio, la atención a la ciudadanía y el apoyo a las acciones institucionales orientadas a garantizar la seguridad y la convivencia en el municipio. Dicho diagnóstico evidencia limitaciones derivadas de la obsolescencia de los equipos tecnológicos, la insuficiencia de herramientas informáticas y el deterioro del mobiliario utilizado para el desarrollo de sus funciones, situación que repercute en la eficiencia de los procesos administrativos y operativos y en la capacidad de respuesta frente a los requerimientos de la comunidad.

En atención a esta problemática, el Municipio formuló el proyecto **"MEJORAMIENTO DE LA SEGURIDAD Y LA CONVIVENCIA MEDIANTE CAPACIDADES TECNOLÓGICAS, OPERATIVAS Y DE ATENCIÓN SOCIAL EN AGUSTÍN CODAZZI MEDIANTE EL SUMINISTRO DE EQUIPOS DE CÓMPUTO, LICENCIAS DE SOFTWARE, MUEBLES Y ENSERES"**, cuyo propósito es fortalecer la capacidad institucional de la Estación de Policía Agustín Codazzi y Migración Colombia**,** mediante la dotación de equipos de cómputo, licencias de software, muebles y enseres que permitan optimizar el procesamiento de la información, la gestión documental, la atención al ciudadano y el desarrollo eficiente de las actividades administrativas y operativas.

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA REALIZACIÓN DE UN PROCESO DE SELECCIÓN DE CONTRATISTAS POR SELECCIÓN ABREVIADA DE SUBASTA INVERSA PRESENCIAL

Los recursos destinados para la ejecución del presente proceso provienen del Fondo Territorial de Seguridad y Convivencia Ciudadana – FONSET, creado para financiar proyectos orientados al fortalecimiento de la seguridad, la convivencia ciudadana y el orden público. De conformidad con la normativa aplicable, estos recursos únicamente pueden destinarse a proyectos incluidos dentro de la Política Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana y aprobados por el Comité Territorial de Orden Público, siendo procedente su inversión en el fortalecimiento institucional de organismos como la Policía Nacional y Migración Colombia, mediante la adquisición de equipos tecnológicos, dotación, mobiliario y demás elementos necesarios para el cumplimiento de sus funciones.

La ejecución de este proyecto permitirá modernizar la infraestructura tecnológica y administrativa de las entidades beneficiarias, mejorar las condiciones para el desarrollo de sus actividades, optimizar la gestión de la información institucional, fortalecer la capacidad de atención a la ciudadanía y apoyar las estrategias de prevención del delito, control del territorio, control migratorio y mantenimiento del orden público, contribuyendo de manera directa al mejoramiento de la seguridad y la convivencia ciudadana en el municipio de Agustín Codazzi.

En consecuencia, y considerando que los bienes requeridos corresponden a bienes de características técnicas uniformes y de común utilización, la Entidad considera procedente adelantar un proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa Presencial, modalidad que garantiza la selección objetiva del contratista, la pluralidad de oferentes, la eficiencia en la inversión de los recursos públicos y la adquisición de bienes en las mejores condiciones de calidad, oportunidad y precio, asegurando el cumplimiento de los fines perseguidos con la inversión de los recursos del FONSET**.**

Esta versión armoniza el objeto del proceso, el Documento Técnico Base y la finalidad legal de los recursos del FONSET, justificando que la adquisición de equipos de cómputo, licencias de software, muebles y enseres constituye una inversión destinada al fortalecimiento institucional de la Estación de Policía Agustín Codazzi y Migración Colombia, en beneficio de la seguridad, la convivencia ciudadana y el orden público.

2. EL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

2.1. OBJETO A CONTRATAR

El Objeto del contrato será **MEJORAMIENTO DE LA SEGURIDAD Y LA CONVIVENCIA MEDIANTE CAPACIDADES TECNOLÓGICAS, OPERATIVAS Y DE ATENCIÓN SOCIAL EN AGUSTÍN CODAZZI MEDIANTE EL SUMINISTRO DE EQUIPOS DE CÓMPUTO, LICENCIAS DE SOFTWARE, MUEBLES Y ENSERES.**

OBJETIVO GENERAL

Fortalecer las capacidades tecnológicas, operativas y administrativas de la Estación de Policía Agustín Codazzi y Migración Colombia, mediante el suministro de equipos de cómputo, licencias de software, muebles y enseres, con el fin de mejorar la capacidad institucional, apoyar las estrategias de seguridad y convivencia ciudadana y contribuir al mantenimiento del orden público en el municipio de Agustín Codazzi, Cesar.

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA REALIZACIÓN DE UN PROCESO DE SELECCIÓN DE CONTRATISTAS POR SELECCIÓN ABREVIADA DE SUBASTA INVERSA PRESENCIAL

OBJETIVOS ESPECIFICOS

- Dotar a la Estación de Policía Agustín Codazzi y Migración Colombia de equipos de cómputo, licencias de software, muebles y enseres que fortalezcan el desarrollo de sus funciones administrativas y operativas.

- Modernizar la infraestructura tecnológica de las entidades beneficiarias mediante la adquisición de herramientas informáticas que optimicen el procesamiento, almacenamiento y administración de la información institucional.

- Mejorar las condiciones físicas y funcionales de los espacios de trabajo mediante la dotación de mobiliario adecuado que favorezca la prestación eficiente del servicio.

- Fortalecer la capacidad institucional de la Estación de Policía Agustín Codazzi y Migración Colombia, mejorando la atención a la ciudadanía, la gestión documental, el intercambio de información y el apoyo a las acciones orientadas a la seguridad, la convivencia ciudadana y el control migratorio.

- Contribuir al cumplimiento de las metas del Plan de Desarrollo Municipal, del Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana (PISCC) y de las decisiones del Comité Territorial de Orden Público, mediante la adecuada inversión de los recursos del FONSET en el fortalecimiento de los organismos que participan en la preservación de la seguridad, la convivencia ciudadana y el orden público.

2.2. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS: El objeto que se pretende contratar se encuentra identificado hasta el cuarto nivel dentro del Plan Anual de Adquisiciones de la siguiente manera:

CLASIFICACION UNSPSC				DESCRIPCION
SG	FM	CL	PR	
14	11	15	00	PAPEL DE IMPRENTA Y PAPEL DE ESCRIBIR
43	21	15	00	COMPUTADORES
44	12	16	00	SUMINISTRO DE ESCRITORIO
44	12	20	00	CARPETAS DE ARCHIVO, CARPETAS Y SEPARADORES
44	12	21	00	SUMINISTROS DE SUJECION
56	10	17	00	MUEBLES DE OFICINA
56	11	14	00	CASEGOOD Y SISTEMAS NO MODULARES

2.3. ESPECIFICACIONES TECNICAS EXIGIDAS PARA LA EJECUCION DEL CONTRATO.

Las especificaciones técnicas y condiciones generales, descripciones de ítems, cantidades son las que se detallan a continuación:

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
MIGRACIÓN COLOMBIA					
1	Mueble de tres puestos	Unidad	10	$952.000,00	$9.520.000,00
2	Silla interlocutora Isósceles (DIMENSIONES 55 x 84 x 50 cm	Unidad	20	$357.000,00	$ 7.140.000,00
3	Silla tandem 3 puestos acero y cromo (Altura x Ancho x Largo 78 cm x 1.73 m x 1.74 m	Unidad	10	$1.332.800,00	$ 13.328.000,00
4	Libreta ejecutiva	Unidad	50	$23.800,00	$1.190.000,00

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA REALIZACIÓN DE UN PROCESO DE SELECCIÓN DE CONTRATISTAS POR SELECCIÓN ABREVIADA DE SUBASTA INVERSA PRESENCIAL

5	boligrafos tinta negra	Unidad	20	$17.850,00	$357.000,00
6	boligrafos tinta roja	Unidad	20	$17.850,00	$357.000,00
7	Lapices mina negra	Unidad	20	$17.850,00	$357.000,00
8	Post it varios colores	Unidad	50	$11.900,00	$595.000,00
9	Bandera post it varios colores	Unidad	50	$11.900,00	$595.000,00
10	Pegante Barra	Unidad	50	$5.950,00	$ 297.500,00
11	Chinches	Unidad	50	$5.950,00	$297.500,00
12	Canecas para oficina	Unidad	15	$ 23.800,00	$357.000,00
13	Limpión o balleta	Unidad	100	$3.570,00	$357.000,00
14	sobres manila carta	Unidad	10	$23.800,00	$238.000,00
15	sobres manila oficio	Unidad	10	$23.800,00	$238.000,00
16	Carpeta corporativa Migración	Unidad	500	$5.950,00	$2.975.000,00
17	Tijeras medianas	Unidad	50	$11.900,00	$595.000,00
18	Papel tamaño carta	Unidad	50	$190.400,00	$ 9.520.000,00
19	Guantes de nitrilo	Unidad	100	$119.000,00	$11.900.000,00
20	Tapabocas	Unidad	100	$ 47.600,00	$4.760.000,00
21	tablero de corcho (Especificaciones principales •Tipo : Tableros y pizarras •Ancho : 60 cm •Dimensiones : 60 x 40 x 1 cm •Alto : 40 cm •Espesor : 1 cm)	Unidad	10	$95.200,00	$952.000,00
22	cruzeta	Unidad	14	$119.000,00	$1.666.000,00
23	Gato	Unidad	14	$595.000,00	$8.330.000,00
24	Señales de luz (cono)	Unidad	14	$297.500,00	$4.165.000,00
25	Herramientas (pinza,destonilladores ,na aja)	Unidad	14	$59.500,00	$833.000,00
26	Linterna	Unidad	14	$29.750,00	$416.500,00
27	Taco	Unidad	28	$29.750,00	$833.000,00
28	Extintor	Unidad	14	$59.500,00	$833.000,00
29	Botiquin primeros Auxilios	Unidad	14	$113.050,00	$1.582.700,00
30	Estuche	Unidad	14	$ 95.200,00	$1.332.800,00
31	silla Oficina (Cómodos apoyabrazos. Soporte lumbar fijo. Con ruedas. Giratoria. Material del relleno: látex. Peso máximo soportado: 127kg. Medidas de la silla completa: 57 cm de ancho, 95 cm de alto y 60 cm de profundidad. Medidas del asiento: 47 cm de ancho, 44 cm de altura mínima desde el suelo, 54 cm de altura máxima desde el suelo y 56 cm de profundidad. Medidas del respaldo: 41 cm de ancho y 57 cm de alto. La silla alcanza una altura m)	Unidad	12	$940.100,00	$11.281.200,00
32	Escritorio en L Vidrio Dylan (Escritorios •Modelo : Esquinero L •Ancho : 120 cm •Dimensiones : 120 x 73 x 50 cm •Alto : 73 cm)	Unidad	12	$3.566.733,00	$42.800.796,00
ESTACIÓN DE POLICÍA AGUSTÍN CODAZZI					
33	Equipos de Cómputo HP (COMPUTADOR DE MESA CORPORATIVO (TODO EN UNO HP PRO ONE 240 G10, TAMAÑO DE 24 PULGADAS) CON PROCESADOR INTEL COREL ULTRA	Unidad	3	$7.000.000,00	

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA REALIZACIÓN DE UN PROCESO DE SELECCIÓN DE CONTRATISTAS POR SELECCIÓN ABREVIADA DE SUBASTA INVERSA PRESENCIAL

	7-155U MEMORIA RAM DE 16 GB DDR5, DISCO DURO SOLIDO DE 512 GB , CAMARA FRONTAL)				$21.000.000,00
34	Licencias de Software Windows (para pc Hp Y lenovo)	Unidad	8	$3.500.000,00	$28.000.000,00
TOTAL					$188.999.996,00

2.4. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

2.4.1.1. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA.

Además de las obligaciones inherentes al presente contrato, el contratista se compromete a: **1.** Cumplir con las condiciones establecidas en la ley y los estudios previos y el pliego de condiciones definitivo. **2.** Cumplir con las características técnicas, plazos de ejecución del servicio y demás condiciones establecidas en los estudios previos, pliego de condiciones definitivo, pliego y contrato derivado del presente proceso de contratación. **3.** Suscribir las modificaciones acordadas entre las partes, para efectos de garantizar la ejecución y el cumplimiento idóneo y oportuno del objeto contratado, dentro de los cinco (5) días siguientes al requerimiento por parte del Municipio **4.** No suministrar ninguna clase de información o detalle a terceros y mantener como documentación clasificada todos los aspectos relacionados con el contrato. **5.** Mantener la debida reserva respecto de los asuntos técnicos e instalaciones del Municipio, conocidos por el CONTRATISTA durante el desarrollo del contrato o con posterioridad al mismo.**6.** Cancelar todos los derechos e impuestos que se derivan con ocasión del contrato, establecidos o que se establezcan en el país, de acuerdo con las leyes colombianas**. 7.** Cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar), lo cual deberá acreditar debidamente para iniciar la ejecución del contrato y para hacer efectivo el pago. El incumplimiento de estas obligaciones, será causal para que el Municipio le imponga multas sucesivas hasta tanto éste dé cumplimiento, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la respectiva entidad administradora, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el parágrafo 2º del artículo 1º de la Ley 828 de 2003, en concordancia con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. **9.** Las demás que sean propias del objeto del proceso en mención

2.4.1.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

El contratista, en cumplimiento del objeto contractual, se obliga con el MUNICIPIO a lo siguiente: **1.** Suministrar la totalidad de los bienes objeto del contrato de conformidad con las especificaciones técnicas, cantidades, calidades, marcas ofertadas (cuando aplique) y demás condiciones establecidas en los estudios previos, ficha técnica y propuesta presentada. **2.** Entregar los bienes nuevos, originales, de primera calidad, sin uso, libres de defectos de fabricación, golpes, deterioros o reparaciones, debidamente empacados y protegidos para su transporte. **3.** Transportar los bienes hasta las instalaciones que indique el supervisor del contrato, asumiendo todos los costos de transporte, cargue, descargue, manipulación, seguros y demás gastos que se generen hasta la entrega final. **4.** Realizar el armado, ensamblaje e instalación de la totalidad de los muebles y enseres objeto del contrato, dejándolos completamente instalados, nivelados, ajustados y en perfecto estado de funcionamiento, en los sitios que determine la Entidad. **5.** Efectuar la instalación, configuración, activación y puesta en funcionamiento de las licencias de software, garantizando su correcto funcionamiento en los equipos designados por la Entidad. **6.** Entregar a la Entidad las claves, certificados, códigos de activación, medios de instalación y demás documentos que acrediten la legalidad y autenticidad de las licencias suministradas. **7.** Configurar los equipos de cómputo objeto del contrato, verificando el correcto funcionamiento del hardware, sistema operativo, controladores, conectividad y demás componentes necesarios para su operación. **8.** Verificar conjuntamente con el supervisor del

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA REALIZACIÓN DE UN PROCESO DE SELECCIÓN DE CONTRATISTAS POR SELECCIÓN ABREVIADA DE SUBASTA INVERSA PRESENCIAL

contrato el correcto funcionamiento de cada uno de los equipos tecnológicos y bienes suministrados antes de suscribir el acta de recibido a satisfacción. **9.** Reemplazar, sin costo adicional para la Entidad, cualquier bien que presente defectos de fabricación, averías, daños ocasionados durante el transporte o que no cumpla las especificaciones técnicas exigidas. **10.** Atender los requerimientos efectuados por el supervisor del contrato dentro de los plazos establecidos. **11.** Entregar los manuales de funcionamiento, fichas técnicas, certificados de garantía y demás documentación correspondiente a los equipos y bienes suministrados. **12.** Garantizar que todos los equipos tecnológicos y las licencias de software sean originales, legalmente comercializados y cuenten con el respectivo soporte del fabricante. **13.** Mantener durante la ejecución del contrato personal idóneo y técnicamente capacitado para efectuar el transporte, armado, instalación, configuración y puesta en funcionamiento de los bienes. **14.** Asumir la responsabilidad por cualquier daño que se cause a los bienes de la Entidad durante el transporte, descargue, armado o instalación. **15.** Cumplir con las normas de seguridad y salud en el trabajo durante las actividades de entrega, instalación y armado de los bienes. **16.** Presentar al supervisor el inventario detallado de los bienes entregados, indicando cantidades, seriales (cuando aplique), marcas, referencias y ubicación final. **17.** Suscribir conjuntamente con el supervisor del contrato el acta de entrega y recibo a satisfacción de los bienes.

2.4.1.3. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

El Municipio de Agustín Codazzi Cesar, se obliga para con el contratista a lo siguiente: **a)** Pagar el valor del contrato en la cantidad, forma y oportunidad pactadas. **b)** Brindar la colaboración y proporcionar la información y/o documentación que sea necesaria para el adecuado cumplimiento del contrato **c)** Designar al Supervisor y/o interventor del contrato. **d)** Aprobar las garantías o las modificaciones a las mismas que el contratista constituya siempre que estas cumplan las condiciones de suma asegurada, vigencias y amparos, exigidas en el contrato. **e)** Resolver las peticiones y consultas que le haga el contratista dentro de los términos legales. **f)** Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte. **g)** Otorgar las autorizaciones respectivas para la prestación del servicio, siempre que el contratista cumpla con los requisitos previos para ello. **h)** Ejercer el respectivo control de ejecución y supervisión del Contrato. **i)** Expedir el certificado de ejecución del contrato a solicitud del contratista, una vez este haya cumplido con todas las obligaciones derivadas del mismo**. j)** Suscribir en conjunto con el contratista y el interventor, las acta de inicio, suspensión, reinicio, y final de la prestación del servicio, la de liquidación del contrato**,** y cualquier otra que se genere durante la prestación del servicio.

2. MODALIDAD DE SELECCION CON SUS FUNDAMENTOS JURÍDICOS Y SU JUSTIFICACION.

De conformidad con el inciso primero del artículo 2de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, las entidades seleccionarán a los contratistas a través de las modalidades de Licitación pública; Selección abreviada; Concurso de méritos; Contratación directa; y, Mínima cuantía.

La determinación de emplear cualquiera de las modalidades en comento, obedece entre otros, a unos criterios claramente establecidos, relacionados con las características del objeto del contrato, su tipología, el sujeto que se selecciona para su celebración, la cuantía, las circunstancias de la contratación, la clase de bienes o servicios a adquirir, o su destinación, entre otros factores.

En el presente caso, los bienes y servicios a adquirir determinan la modalidad de selección de contratista, así:

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA REALIZACIÓN DE UN PROCESO DE SELECCIÓN DE CONTRATISTAS POR SELECCIÓN ABREVIADA DE SUBASTA INVERSA PRESENCIAL

El literal a) del numeral 2 del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, al hablar de las reglas con base en las cuales se hace la escogencia del contratista con arreglo a las modalidades de selección, establece:

*"**Artículo 2°. De las modalidades de selección**.*

(…)

*2. **Selección abreviada**. La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.*

El Gobierno Nacional reglamentará la materia.

***Serán causales de selección abreviada las siguientes**:*

***a)** **La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización** por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos.*

***Para la adquisición de estos bienes y servicios las entidades deberán**, siempre que el reglamento así lo señale, **hacer uso de procedimientos de subasta inversa** o de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o de procedimientos de adquisición en bolsas de productos; (…)" –Negrillas y cursivas nuestras-*

En el caso que nos ocupa, los bienes y el servicio que se pretenden adquirir gozan de características técnicas uniformes y de común utilización; ya que:

- Poseen las mismas especificaciones técnicas con independencia de sus características descriptivas, puesto que el conjunto de sus notas distintivas resulta accidental para los fines de su consumo.
- Comparte patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos, dado que cualquier empresa cuyo giro ordinario de sus negocios gire alrededor de servicios archivísticos tiene básicamente la misma capacidad para satisfacer las necesidades existentes, y además mantiene unas ventajas funcionales más o menos estándar.
- Es ofrecido en el mercado en condiciones equivalentes sin tener en cuenta quien los solicite, con diferencias marcadas solo si el cliente es del sector público o privado.
- Por su destinación puede adelantarse un proceso simplificado para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.

Teniendo en cuenta lo expuesto, el objeto a contratar se incluye dentro de los típicos para la determinación de la modalidad de selección de contratista de **SELECCIÓN ABREVIADA,** modalidad que será la utilizada por el Municipio para adelantar el proceso de contratación, y se hará uso del procedimiento de **SUBASTA INVERSA PRESENCIAL**.

Las disposiciones comunes para la selección abreviada con el objeto de adquirir bienes y servicios de características técnicas uniformes, se encuentran en el artículo 2.2.1.2.1.2.1. del Decreto 1510 de 2013; y las relativas al procedimiento de subasta inversa en el artículo 2.2.1.2.1.2.2. y subsiguientes del mismo Decreto.

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA REALIZACIÓN DE UN PROCESO DE SELECCIÓN DE CONTRATISTAS POR SELECCIÓN ABREVIADA DE SUBASTA INVERSA PRESENCIAL

3.1. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

TIPOLOGÍA CONTRACTUAL: De acuerdo con el objeto a ejecutar, el alcance de sus obligaciones y la forma de pago el contrato que pretende celebrar para satisfacer la necesidad existente, es de “SUMINISTRO”, regulado por el Código de Comercio Colombiano.

Respecto al componente del Suministro:

Con la expedición de la Ley 1150 de 2007, modificatoria de la ley 80 de 1993, y de su Decreto regulatorio 1082 de 2015, se entiende que los contratos estatales se sujetarán ya no sólo a la ley 80 de 1993, como única regulación de derecho público, sino también a su ley modificatoria y a sus decretos reglamentarios, sin que ello quiera decir que en las materias no reguladas en dichas ley, los contratos no se sujeten a las normas de carácter privado como ya se venía dando, en relación a aquellos que tuvieren el carácter de civil o mercantil.

El contrato de Suministro es un contrato mercantil, no regulado expresamente por las normas de contratación estatal, de manera que se regula por el código de comercio en todo aquello que no es incompatible con las normas de contratación estatal mencionadas.

Entonces, el Contrato a celebrarse por parte del Municipio de Agustín Codazzi - Cesar, contendrá la tipología del Suministro, contrato definido por el Código de Comercio en sus artículos del 968 al 980, como aquél que consiste en que por un lado hay una parte que se obliga a cumplir a favor de otra, en forma independiente, prestaciones periódicas o continuadas de cosas o servicios, a cambio de un pago o contraprestación, es decir, una persona se compromete a proveer cosas o servicios a otra a cambio de un pago.

En el presente caso el contratista se obligará a entregar los elementos con ciertas especificaciones técnicas mínimas señaladas por el Municipio de Agustín Codazzi - Cesar en el presupuesto oficial y este último pagar dichos elementos y servicios en dinero.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO (PRESUPUESTO OFICIAL) Y SU JUSTIFICACION.

El presupuesto disponible por la entidad es de **CIENTO OCHENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS ($188.999.996),** incluido el IVA y demás impuestos a que hubiere lugar.

4.1. SOPORTE DE LA ESTIMACIÓN DEL PRESUPUESTO OFICIAL

ESTUDIO DE MERCADO

La estimación del presupuesto oficial para la ejecución del presente proceso contractual se realizó con fundamento en el análisis de mercado efectuado por la Entidad, el cual incluyó la identificación de los bienes requeridos, sus especificaciones técnicas, cantidades y condiciones de suministro, transporte, instalación y puesta en funcionamiento.

Para la determinación del valor estimado se tuvieron en cuenta las cotizaciones obtenidas de proveedores del sector comercial con experiencia en el suministro de equipos de cómputo, licencias de software, muebles y enseres de oficina, verificando que los bienes ofertados cumplieran con las especificaciones técnicas requeridas por la Entidad y que sus precios correspondieran a las condiciones actuales del mercado.

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA REALIZACIÓN DE UN PROCESO DE SELECCIÓN DE CONTRATISTAS POR SELECCIÓN ABREVIADA DE SUBASTA INVERSA PRESENCIAL

Así mismo, en la estimación del presupuesto oficial se incluyeron todos los costos directos e indirectos necesarios para la correcta ejecución del contrato, entre ellos:

- Suministro de los equipos de cómputo, licencias de software, muebles y enseres.
- Transporte de los bienes hasta las instalaciones designadas por la Entidad.
- Cargue, descargue y manipulación de los bienes.
- Armado, ensamblaje e instalación del mobiliario.
- Instalación, configuración, activación y puesta en funcionamiento de las licencias de software y de los equipos de cómputo.
- Garantías de fábrica y soporte técnico cuando corresponda.
- Mano de obra especializada para la instalación y configuración de los bienes.
- Impuestos, tasas, contribuciones y demás gravámenes a que haya lugar.
- Costos administrativos, financieros, utilidad y demás gastos inherentes a la ejecución del contrato.

El presupuesto oficial corresponde al valor total resultante del estudio de mercado y de las necesidades identificadas por la Entidad, garantizando la disponibilidad de los recursos necesarios para la adquisición de bienes de calidad que permitan cumplir el objeto contractual:

"MEJORAMIENTO DE LA SEGURIDAD Y LA CONVIVENCIA MEDIANTE CAPACIDADES TECNOLÓGICAS, OPERATIVAS Y DE ATENCIÓN SOCIAL EN AGUSTÍN CODAZZI MEDIANTE EL SUMINISTRO DE EQUIPOS DE CÓMPUTO, LICENCIAS DE SOFTWARE, MUEBLES Y ENSERES."

En consecuencia, el presupuesto oficial del presente proceso asciende a la suma de **CIENTO OCHENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($188.999.996)**, valor respaldado con el respectivo Certificado de Disponibilidad Presupuestal y financiado con recursos del Fondo Territorial de Seguridad y Convivencia Ciudadana – FONSET.

El presupuesto oficial constituye el valor máximo que la Entidad reconocerá por la ejecución del contrato y servirá de base para el desarrollo del proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa Presencial, garantizando la aplicación de los principios de economía, transparencia, responsabilidad y selección objetiva previstos en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015:

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
MIGRACIÓN COLOMBIA					
1	Mueble de tres puestos	Unidad	10	$952.000,00	$9.520.000,00
2	Silla interlocutora Isósceles (DIMENSIONES 55 x 84 x 50 cm	Unidad	20	$357.000,00	$ 7.140.000,00
3	Silla tandem 3 puestos acero y cromo (Altura x Ancho x Largo 78 cm x 1.73 m x 1.74 m	Unidad	10	$1.332.800,00	$ 13.328.000,00
4	Libreta ejecutiva	Unidad	50	$23.800,00	$1.190.000,00
5	boligrafos tinta negra	Unidad	20	$17.850,00	$357.000,00
6	boligrafos tinta roja	Unidad	20	$17.850,00	$357.000,00
7	Lapices mina negra	Unidad	20	$17.850,00	$357.000,00
8	Post it varios colores	Unidad	50	$11.900,00	$595.000,00
9	Bandera post it varios colores	Unidad	50	$11.900,00	$595.000,00
10	Pegante Barra	Unidad	50	$5.950,00	$ 297.500,00
11	Chinches	Unidad	50	$5.950,00	$297.500,00

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA REALIZACIÓN DE UN PROCESO DE SELECCIÓN DE CONTRATISTAS POR SELECCIÓN ABREVIADA DE SUBASTA INVERSA PRESENCIAL

12	Canecas para oficina	Unidad	15	$ 23.800,00	$357.000,00
13	Limpión o balleta	Unidad	100	$3.570,00	$357.000,00
14	sobres manila carta	Unidad	10	$23.800,00	$238.000,00
15	sobres manila oficio	Unidad	10	$23.800,00	$238.000,00
16	Carpeta corporativa Migración	Unidad	500	$5.950,00	$2.975.000,00
17	Tijeras medianas	Unidad	50	$11.900,00	$595.000,00
18	Papel tamaño carta	Unidad	50	$190.400,00	$ 9.520.000,00
19	Guantes de nitrilo	Unidad	100	$119.000,00	$11.900.000,00
20	Tapabocas	Unidad	100	$ 47.600,00	$4.760.000,00
21	tablero de corcho (Especificaciones principales •Tipo : Tableros y pizarras •Ancho : 60 cm •Dimensiones : 60 x 40 x 1 cm •Alto : 40 cm •Espesor : 1 cm)	Unidad	10	$95.200,00	$952.000,00
22	cruzeta	Unidad	14	$119.000,00	$1.666.000,00
23	Gato	Unidad	14	$595.000,00	$8.330.000,00
24	Señales de luz (cono)	Unidad	14	$297.500,00	$4.165.000,00
25	Herramientas (pinza,destonilladores ,na aja)	Unidad	14	$59.500,00	$833.000,00
26	Linterna	Unidad	14	$29.750,00	$416.500,00
27	Taco	Unidad	28	$29.750,00	$833.000,00
28	Extintor	Unidad	14	$59.500,00	$833.000,00
29	Botiquin primeros Auxilios	Unidad	14	$113.050,00	$1.582.700,00
30	Estuche	Unidad	14	$ 95.200,00	$1.332.800,00
31	silla Oficina (Cómodos apoyabrazos. Soporte lumbar fijo. Con ruedas. Giratoria. Material del relleno: látex. Peso máximo soportado: 127kg. Medidas de la silla completa: 57 cm de ancho, 95 cm de alto y 60 cm de profundidad. Medidas del asiento: 47 cm de ancho, 44 cm de altura mínima desde el suelo, 54 cm de altura máxima desde el suelo y 56 cm de profundidad. Medidas del respaldo: 41 cm de ancho y 57 cm de alto. La silla alcanza una altura m)	Unidad	12	$940.100,00	$11.281.200,00
32	Escritorio en L Vidrio Dylan (Escritorios •Modelo : Esquinero L •Ancho : 120 cm •Dimensiones : 120 x 73 x 50 cm •Alto : 73 cm)	Unidad	12	$3.566.733,00	$42.800.796,00
ESTACIÓN DE POLICÍA AGUSTÍN CODAZZI					
33	Equipos de Cómputo HP (COMPUTADOR DE MESA CORPORATIVO (TODO EN UNO HP PRO ONE 240 G10, TAMAÑO DE 24 PULGADAS) CON PROCESADOR INTEL COREL ULTRA 7-155U MEMORIA RAM DE 16 GB DDR5, DISCO DURO SOLIDO DE 512 GB , CAMARA FRONTAL)	Unidad	3	$7.000.000,00	$21.000.000,00
34	Licencias de Software Windows (para pc Hp Y lenovo)	Unidad	8	$3.500.000,00	$28.000.000,00
TOTAL					$188.999.996,00

En virtud de lo anterior, se estima el valor total del contrato en la suma de **CIENTO OCHENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($188.999.996)**, incluido el IVA si a ello hubiera lugar, amparado en la

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA REALIZACIÓN DE UN PROCESO DE SELECCIÓN DE CONTRATISTAS POR SELECCIÓN ABREVIADA DE SUBASTA INVERSA PRESENCIAL

disponibilidad presupuestal N° 202606240008 del 24 de junio de 2026, expedido por el Jefe de Presupuesto, correspondiente al Municipal de la actual vigencia fiscal de 2026, valor que incluirá todos los gastos directos e indirectos, gravámenes, tributos y demás costos en que incurra EL CONTRATISTA por causa u ocasión de la ejecución del contrato.

4.2. VARIABLES UTILIZADAS PARA CALCULAR EL PRESUPUESTO DE LA CONTRATACIÓN Y LOS RUBROS QUE LO COMPONEN

La estimación del presupuesto oficial se realizó con fundamento en el estudio de mercado adelantado por la Entidad, teniendo en cuenta las necesidades identificadas en el proyecto **"MEJORAMIENTO DE LA SEGURIDAD Y LA CONVIVENCIA MEDIANTE CAPACIDADES TECNOLÓGICAS, OPERATIVAS Y DE ATENCIÓN SOCIAL EN AGUSTÍN CODAZZI MEDIANTE EL SUMINISTRO DE EQUIPOS DE CÓMPUTO, LICENCIAS DE SOFTWARE, MUEBLES Y ENSERES"**, así como las especificaciones técnicas de los bienes requeridos y las condiciones actuales del mercado.

Para determinar el presupuesto oficial se consideraron las siguientes variables:

- Las especificaciones técnicas mínimas exigidas para cada uno de los bienes objeto del contrato.
- Las cantidades requeridas por la Entidad de acuerdo con las necesidades de la Estación de Policía Agustín Codazzi y Migración Colombia.
- Los precios unitarios obtenidos mediante el estudio de mercado realizado con proveedores del sector.
- El comportamiento de los precios de bienes tecnológicos, licencias de software, muebles y enseres.
- Los costos de transporte hasta el lugar de entrega señalado por la Entidad.
- Los costos de cargue, descargue, manipulación y distribución de los bienes.
- Los costos correspondientes al armado, ensamblaje e instalación del mobiliario.
- Los costos de instalación, configuración, activación y puesta en funcionamiento de las licencias de software y de los equipos de cómputo.
- Las garantías de fábrica, soporte técnico y demás servicios asociados cuando corresponda.
- Los impuestos, tasas, contribuciones y demás gravámenes aplicables.
- Los costos administrativos, financieros, utilidad del contratista y demás costos indirectos necesarios para la correcta ejecución del contrato

FORMA DE PAGO

Municipio de Agustín Codazzi-Cesar, entregará hasta el cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato a título de anticipo, luego de cumplirse con los siguientes requisitos: a) Que se haya perfeccionado el contrato con la firma de las partes. b) Que se haya expedido por LA CONTRATANTE el correspondiente Registro presupuestal. c) Que se haya Constituido por parte de El CONTRATISTA, la Garantía Única de Cumplimiento y esta se haya aprobado por parte de La CONTRATANTE. d) Que se presente por parte de EL CONTRATISTA un plan de inversión del anticipo, aprobado por el supervisor, respecto del cual se puede solicitar modificaciones por requerimientos de LA CONTRATANTE, una vez suscrita el acta de inicio. e) El contratista deberá abrir una cuenta independiente a nombre del proyecto del presente proceso. f). Que se presente la cuenta de cobro respectiva por parte de EL CONTRATISTA con todos sus soportes. g) Que se presente la autorización escrita del SUPERVISOR para el desembolso del anticipo. h) Que se haya suscrito el acta de inicio de actividades.

-Manejo del anticipo

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA REALIZACIÓN DE UN PROCESO DE SELECCIÓN DE CONTRATISTAS POR SELECCIÓN ABREVIADA DE SUBASTA INVERSA PRESENCIAL

El anticipo se manejará así: a) Una vez el Supervisor haya aprobado el plan de inversión del Anticipo, el contratista deberá abrir una cuenta independiente a nombre del proyecto del presente proceso, para el manejo de los recursos que reciba título de anticipo, para asegurar que los desembolsos que se generen se inviertan en el cumplimiento del objeto contractual y de conformidad con el plan de inversión del anticipo. b) El Agustín Codazzi-Cesar, girará el valor del anticipo a la cuenta que el contratista haya constituido, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la fecha en que este haya presentado debidamente la cuenta de cobro correspondiente con todos sus soportes y siempre que el supervisor haya aprobado el desembolso respectivo. c) El anticipo será amortizado mediante deducciones del cincuenta por ciento (50%) sobre valor de las actas para el suministro de los bienes y servicios que presente el CONTRATISTA, hasta la amortización total del anticipo otorgado. d) Los dineros del anticipo se entregan AL CONTRATISTA a título de mera tenencia y conservan su condición de Fondos Públicos hasta que sean amortizados, momento hasta el cual su mal manejo y el cambio de su destinación darán lugar a las acciones legales correspondientes. Además, no se podrá destinar el anticipo a la especulación económica, ni distraerse al pago de obligaciones distintas a las directamente surgidas del contrato producto del presente proceso de selección. e) El contratista deberá presentar junto con sus cuentas de cobro parciales un informe al supervisor del contrato que contenga una relación detallada del estado de la inversión del anticipo, indicando las sumas invertidas y comprometidas y sus correspondientes rubros acompañados con los documentos soporte respectivos. g) La entrega del anticipo está sujeta a la realización de todos los trámites presupuestales, administrativos, contables y financieros que se requieran.

-Justificación del anticipo

La Entidad considera procedente otorgar un anticipo equivalente al cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato, en atención a la naturaleza y características del objeto contractual, toda vez que la ejecución del mismo exige que el contratista disponga oportunamente de recursos financieros para atender los costos iniciales necesarios para el suministro de los bienes requeridos.

El anticipo permitirá al contratista realizar la adquisición de los equipos de cómputo, licencias de software, muebles y enseres, efectuar los pagos a fabricantes, distribuidores autorizados y proveedores, asumir los costos de transporte, cargue, descargue, almacenamiento temporal, armado e instalación del mobiliario, así como la instalación, configuración, activación y puesta en funcionamiento de las licencias de software y de los equipos tecnológicos, garantizando el cumplimiento de las especificaciones técnicas y de los plazos establecidos en el contrato.

Así mismo, el otorgamiento del anticipo favorece la adecuada planeación logística de la ejecución contractual, facilita la disponibilidad oportuna de los bienes requeridos y disminuye el riesgo de retrasos derivados de los tiempos de fabricación, importación, distribución y entrega de equipos tecnológicos y mobiliario.
En consecuencia, el anticipo constituye un mecanismo financiero que permite asegurar la correcta ejecución del contrato, sin que ello implique un pago anticipado del precio, por cuanto dichos recursos deberán destinarse exclusivamente a la ejecución del objeto contractual, conforme al plan de inversión aprobado por la Entidad, estarán amparados con la garantía de buen manejo y correcta inversión del anticipo y serán amortizados en los pagos parciales pactados hasta su recuperación total.

El otorgamiento del anticipo atiende los principios de economía, eficiencia, responsabilidad y planeación previstos en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015,

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA REALIZACIÓN DE UN PROCESO DE SELECCIÓN DE CONTRATISTAS POR SELECCIÓN ABREVIADA DE SUBASTA INVERSA PRESENCIAL

al contribuir al cumplimiento oportuno del objeto contractual y garantizar que la dotación tecnológica y el mobiliario sean entregados, instalados y puestos en funcionamiento dentro del plazo previsto, en beneficio de la Estación de Policía Agustín Codazzi **y** Migración Colombia

En todo caso, la entrega del anticipo encuentra justificación jurídica en el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, y en el hecho que la entidad contratante debe generar las condiciones propicias para que el contratista ejecute el contrato de manera oportuna, sin contratiempos de liquidez o financiamiento y ofreciendo la calidad mínima exigida o una superior. (ver indicadores financieros, se debe tener en cuenta que los indicadores exigidos son mínimos y están orientados a la participación pluralista dentro del proceso, de acuerdo a las condiciones del mercado, es por ello que la entidad no exige para el presente proceso capital de trabajo).

Pese a lo anterior, el oferente deberá presentar junto con su propuesta, un plan para la utilización del anticipo, el cual deberá seguir so pena de imposición de multa por parte del Municipio de Agustín Codazzi-Cesar, y de la posibilidad de hacer efectiva la garantía constituida para su buen manejo y correcta inversión, previo informe al respecto rendido por el superviso del contrato, y habiéndose calificado de insuficientes las explicaciones rendidas por el contratista.

Los dineros del anticipo se entregan AL CONTRATISTA a título de mera tenencia y conservan su condición de Fondos Públicos hasta que sean amortizados, momento hasta el cual su mal manejo y el cambio de su destinación darán lugar a las acciones legales correspondientes. Además, no se podrá destinar el anticipo a la especulación económica, ni distraerse al pago de obligaciones distintas a las directamente surgidas del contrato producto del presente proceso de selección.

Y Un pago final correspondiente al cincuenta por ciento (50%) restante del valor del contrato, el cual se cancelará una vez ejecutadas y verificadas a satisfacción todas las actividades contratadas, previa certificación expedida por el supervisor del contrato y suscripción del acta de recibo final, acompañada de los documentos soportes exigidos para el pago, informe donde conste la debida manifestación del cumplimiento del objeto contratado, la cual debe ser suscrita por el funcionario que ejerza la Supervisión que en este caso será el que designe el ordenador del gasto y a su vez, debe presentar el paz y salvo de los pagos al sistema de seguridad social integral (**SALUD, PENSIÓN, A.R.L) y PARAFISCALES**, cuando a ello haya lugar, conforme a los porcentajes que exige la ley, previo el cumplimiento del aporte de los siguientes documentos:

a) Elaboración y presentación de los Informes de entrega.
b) Actas de recibo por parte del supervisor
c) Certificación del Supervisor del contrato sobre el cumplimiento del contrato a entera satisfacción del Municipio de las actas parciales y finales según sea el caso.
d) Presentación del pago de seguridad social integral y obligaciones parafiscales.
e) Radicación de las de factura y cuentas cobro respectivas, anexando todos los documentos anteriores.

NOTA1: El anticipo es la suma de dinero que se entrega al contratista para ser destinada al cubrimiento de los costos en que éste debe incurrir para iniciar la ejecución del objeto contractual, en otras palabras, es la financiación por parte de la entidad estatal de los bienes y servicios correspondientes a la prestación a ejecutar, bajo estas condiciones se exige que el mismo sea amparado con una garantía consistente en una póliza de seguro correspondiente al 100% de su valor, como también que se amortice durante la ejecución del contrato.

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA REALIZACIÓN DE UN PROCESO DE SELECCIÓN DE CONTRATISTAS POR SELECCIÓN ABREVIADA DE SUBASTA INVERSA PRESENCIAL

NOTA 2: La entrega del anticipo no constituye ni requisito ni condición para el inicio de la ejecución del contrato, ni es causa para la suspensión de la ejecución del mismo, por lo tanto, no es óbice para que efectivamente el contratista empiece la ejecución de las actividades derivadas del contrato de prestación de servicios.

4.3. SOPORTE PRESUPUESTAL

El valor del contrato será pagado con cargo a la disponibilidad presupuestal N° 202606240008 del 24 de junio de 2026, por valor de $188.999.996 Identificado con el siguiente RUBRO: 09-2.3.2.01.004.01.01.02 Muebles del tipo utilización en la oficina, 09-2.3.2.01.01.005.02.03.01.01 Paquetes de Software, 09-2.3.2.02.01.003.05.01.01.002 otros bienes transportables y 09-2.3.2.01.01.003.03.02 Maquinaria de informática y sus partes, piezas y accesorios, expedido por el Jefe de Presupuesto, correspondiente al Municipal de la actual vigencia fiscal de 2026, valor que incluirá todos los gastos directos e indirectos, gravámenes, tributos y demás costos en que incurra EL CONTRATISTA por causa u ocasión de la ejecución del contrato.

4.4. INCLUSIONES EN PLANES DE LA ENTIDAD

La necesidad de contratar esta prestación de servicios está prevista en el Plan de Desarrollo Municipal denominado y en el Plan anual de Adquisiciones para la vigencia de 2026.

5. PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA CONTRACTUAL

El plazo de ejecución del futuro contrato será de **DOS (2) MESES**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio de actividades, previa aprobación de la póliza de garantía y expedición del Registro Presupuestal.

El término de que disponen las partes para liquidar el contrato de mutuo acuerdo, será de cuatro (4) meses, contados a partir de la finalización del plazo de ejecución señalado en el mismo, de no realizarse dentro del término previsto se aplicará lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

El contrato tendrá vigencia desde la fecha de su firma hasta la de su liquidación

6. POBLACION LUGAR DE EJECUCIÓN Y ENTREGA Y DOMICILIO CONTRACTUAL

La población objetivo corresponde los habitantes del Municipio de Agustín Codazzi Cesar

El Lugar de Ejecución del futuro contrato se realizará en el Municipio de Agustín Codazzi, Cesar.

Para todas las demás actuaciones dentro del proceso contrato se tendrá como domicilio El Municipio de Agustín Codazzi Cesar, ubicada en la Carrera 16 No. 17 – 02, Plaza Principal.

7. CRITERIOS DE SELECCION

7.1. REQUISITOS MINIMOS HABILITANTES

El procedimiento de selección del contratista está sometido a los principios de transparencia, selección objetiva e igualdad de derechos y oportunidades de los que se deriva la obligación de someter a todos los oferentes a las mismas condiciones definidas en la ley y en el pliego de condiciones.

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA REALIZACIÓN DE UN PROCESO DE SELECCIÓN DE CONTRATISTAS POR SELECCIÓN ABREVIADA DE SUBASTA INVERSA PRESENCIAL

Cabe recordar que los pliegos de condiciones forman parte esencial del contrato; son la fuente de derechos y obligaciones de las partes y elemento fundamental para su interpretación e integración, pues contienen la voluntad de la entidad a la que se someten los proponentes durante la licitación y el oferente favorecido durante el mismo lapso y, más allá, durante la vigencia del contrato.

Antes de otorgar puntajes a las propuestas, se verificará el cumplimiento de los requisitos mínimos habilitantes por parte de los proponentes. El cumplimiento de los mismos no otorgará puntaje alguno. Su no cumplimiento dará lugar a declarar NO HABILITADO al proponente respectivo.

De conformidad a lo señalado en el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, las siguientes condiciones serán las exigidas a los proponentes para su participación en el presente proceso de selección de contratista, y su cumplimiento se verificará a través de su certificado del Registro Único de Proponentes:

7.1.1. CAPACIDAD JURÍDICA

Para demostrar su capacidad jurídica, los proponentes deberán anexar a su oferta los siguientes documentos, con la información solicitada y en el orden aquí establecido, acreditando los siguientes requisitos:

7.1.1.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

La carta de presentación de la propuesta se diligenciará conforme al modelo contenido en el ***"Carta de Presentación de la Propuesta"*** y será firmada por el proponente quien deberá ser una persona jurídica o natural que dentro de su objeto o actividades comprenda el que se va desarrollar en el presente proceso. Si la propuesta es presentada por una persona jurídica, en unión temporal o consorcio, deberá venir firmada por el representante legal debidamente facultado en los términos de ley.

La presentación de la Carta de presentación de la propuesta firmada por persona distinta a su Representante Legal o a quien estatutariamente tenga la facultad de comprometer al proponente, genera rechazo de plano de la oferta.

La sola presentación de esta carta significará que el proponente conoce y acepta la distribución de riesgos previsibles efectuada por la entidad.

En la carta de presentación de la propuesta, el proponente o el representante legal, tiene la obligación de manifestar bajo la gravedad de juramento, que no se encuentra incurso en alguna causal de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de interés o prohibiciones para contratar establecidas en la Constitución y la Ley.

Adicionalmente, ésta manifestación juramentada también debe hacerla respecto de la persona jurídica que representa y respecto de los socios que la conforman.

En el caso de los Consorcios o Uniones Temporales, la manifestación, bajo la gravedad del juramento, de no encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad, conflicto de interés o en las prohibiciones para contratar establecidas en la Constitución Política o en la Ley se hará por cada uno de sus miembros; y si los integrantes son personas jurídicas, debe manifestar que los socios que las conforman, no se encuentran

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA REALIZACIÓN DE UN PROCESO DE SELECCIÓN DE CONTRATISTAS POR SELECCIÓN ABREVIADA DE SUBASTA INVERSA PRESENCIAL

incursos en causal alguna de inhabilidad o incompatibilidad, conflicto de interés establecida por la Constitución y la Ley.

Si el proponente, y/o el Representante Legal o alguno de los socios o todos o uno de los integrantes del consorcio o unión temporal se encuentran incursos en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad, conflicto de interés o prohibición para contratar, la oferta será rechazada.

7.1.1.2. DOCUMENTO DE INFORMACIÓN DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL

Se diligenciará según los formatos anexos al pliego de condiciones, denominados CONSORCIO O DE UNIÓN TEMPORAL, respectivamente, en donde conste: **a)** Que su duración es de mínimo el lapso comprendido entre el cierre de la selección y la liquidación del Contrato. Sin perjuicio de que luego, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal sean llamados a responder por hechos u omisiones ocurridos durante la ejecución del Contrato. **b)** La forma de operación bajo la cual se ejecutará el contrato en caso de resultar favorecidos con la adjudicación y cómo se realizarán y coordinarán todas las demás actividades relacionadas con él. **c)** Designación del representante legal indicando expresamente sus facultades, las cuales deberán ser amplias y suficientes para formular la propuesta, suscribir el Contrato y obligar a todos los integrantes del Consorcio o Unión Temporal. Igualmente, deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva. **d)** Declaración en la cual conste que el contrato de consorcio o unión temporal presentado no tiene adiciones o modificaciones. **e)** El domicilio principal del consorcio o la unión temporal con indicación de la dirección, teléfono, fax y correo electrónico.

Cada integrante del consorcio o unión temporal presentará los documentos solicitados a los proponentes individuales.

Cuando se trate de consorcios, los miembros integrantes deberán señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad al interior de la asociación. Las relaciones que se den frente al Municipio, se rigen por el principio de solidaridad de sus miembros.

En el caso de la **UNIÓN TEMPORAL**, los términos y extensión en forma clara y precisa, de la participación en la propuesta y en su ejecución y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la Entidad contratante.

La omisión de las firmas del representante legal o de sus miembros, o la omisión del documento mismo, se entenderán como falta de constitución del consorcio o unión temporal y generará el rechazo de la propuesta.

Constituido el Consorcio o Unión Temporal, sus integrantes no podrán ceder o transferir su participación en el mismo, ni modificar sus integrantes o su participación en aquél, salvo en el evento en que la entidad lo autorice previamente y por escrito en los casos en que legalmente está permitido.

Ninguna persona podrá formar parte de más de un Consorcio o Unión Temporal que presenten Propuesta para esta licitación pública. Tampoco podrá una persona presentar más de una oferta o hacer una combinación de estas dos posibilidades – individual y conjuntamente. En caso que se incurra en esta prohibición, El Municipio Agustín Codazzi Cesar, rechazará las ofertas.

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA REALIZACIÓN DE UN PROCESO DE SELECCIÓN DE CONTRATISTAS POR SELECCIÓN ABREVIADA DE SUBASTA INVERSA PRESENCIAL

La incapacidad legal de alguno de los miembros del consorcio o unión temporal para desarrollar el objeto del contrato a celebrar, o si la vigencia de la persona jurídica de uno o ambos miembros es inferior a la exigida en los Pliegos de Condiciones dará lugar a que la propuesta sea inhabilitada.

Cuando el documento de conformación del Consorcio o Unión Temporal imponga limitaciones al representante legal para formular la propuesta, celebrar y ejecutar el contrato, se deberá adjuntar a la oferta autorización expresa de los miembros de la asociación, para presentar propuesta y firmar el contrato en caso de adjudicación, efecto para el cual servirá la copia del acta de la reunión respectiva en donde conste la autorización.

El consorcio o la unión temporal podrán estar conformados hasta un número máximo de tres integrantes.

7.1.1.3. COPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA

Copia de la Cédula de ciudadanía del proponente o del representante legal si se trata de persona jurídica, y de las personas naturales o de los representantes legales de las sociedades que conformen el consorcio o la unión temporal

Las personas naturales extranjeras, deberán acreditar su existencia mediante la presentación de copia de su pasaporte, y si se encuentra residenciado en Colombia, mediante la presentación de copia de la Cédula de Extranjería expedida por la autoridad competente.

7.1.1.4. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Si el proponente es una persona jurídica nacional, o lo es uno de los consorciados o unidos temporalmente, deberá comprobar su existencia y representación legal, mediante certificado expedido con no más de treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del proceso, por la Cámara de Comercio del domicilio principal de la sociedad, en donde se verifique que el objeto del contrato está comprendido en su objeto social y que su duración es superior al plazo de ejecución del contrato y un año más.

Si la propuesta se presenta a nombre de una sucursal, se deberá anexar el certificado de esta y el de la casa principal.

Cuando este documento imponga limitaciones al representante legal para formular la propuesta, celebrar y ejecutar el contrato, o, cuando el representante legal tenga limitaciones para contraer obligaciones a nombre de la sociedad, se deberá adjuntar a la oferta autorización expresa del órgano competente, para presentar propuesta y firmar el contrato en caso de adjudicación, efecto para el cual servirá la copia del acta de la reunión respectiva o del extracto de acta del órgano directivo de la sociedad en donde conste la autorización; además, si en el certificado de existencia y representación legal se remite a los estatutos de la sociedad para determinar las limitaciones al Representante legal, se deberá anexar copia de dichos estatutos o del extracto de ellos en donde consten dichas limitaciones.

Las personas jurídicas extranjeras acreditarán lo pertinente mediante un certificado expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, cuya fecha de expedición deberá ser dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la Propuesta, en el que conste su existencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, sin embargo, no podrán adjuntarse documentos cuya fecha de expedición sea posterior a la fecha de cierre de la presente Licitación Pública.

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA REALIZACIÓN DE UN PROCESO DE SELECCIÓN DE CONTRATISTAS POR SELECCIÓN ABREVIADA DE SUBASTA INVERSA PRESENCIAL

Si una parte de la información solicitada no se encuentra incorporada en el certificado mencionado, o si este tipo de certificados no existieren, de acuerdo con las Leyes que rijan estos aspectos en el país de origen, la información deberá presentarse en documento independiente emitido por un ejecutivo autorizado de la sociedad o por una autoridad competente. Estos documentos se entenderán otorgados bajo la gravedad del juramento.

Si la Propuesta fuere suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la sucursal que se encuentre abierta en Colombia y/o por el representante de ésta, deberá acreditarse la capacidad legal de la sucursal y/o de su representante mediante la presentación del original del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de la ciudad de la República de Colombia en la cual se encuentre establecida la sucursal, cuya fecha de expedición deberá ser dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la Propuesta. Cuando el representante legal de la sucursal tenga limitaciones para presentar la Propuesta, suscribir el Contrato o realizar cualquier otro acto requerido para la contratación en caso de resultar Adjudicatario, se deberá presentar en la Propuesta copia del acta en la que conste la decisión del órgano social competente correspondiente de la sociedad extranjera, que autorice la presentación de la Propuesta, la celebración del Contrato y la realización de los demás actos requeridos para la contratación en caso de resultar Adjudicatario.

Cuando el proponente sea una persona jurídica extranjera sin sucursal en Colombia, deberá presentar los documentos que acrediten su existencia y representación legal con las formalidades establecidas en el artículo 480 del Código de Comercio, si es el caso.

7.1.1.5. Certificado de Matricula Mercantil, Si el proponente es una persona natural Con no más de 30 días de expedición anteriores al cierre del proceso, por la Cámara de Comercio del domicilio principal de la sociedad, en donde se verifique que cuenta con la actividad código CIIU 2599 y 4390

7.1.1.6. CERTIFICADO DEL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES – RUP-

El proponente deberá presentar su certificado de inscripción, calificación y clasificación en el Registro Único de Proponentes –RUP-, vigente y en firme hasta antes de la fecha prevista para la adjudicación, con no más de treinta (30) días de expedición anteriores a la fecha de cierre del proceso, emitido por la Cámara de Comercio de su domicilio principal.

La persona jurídica extranjera, sin domicilio o sucursal establecido en Colombia, deberá acreditar su inscripción y capacidad de contratación en el registro correspondiente en el país donde tengan su domicilio principal, dicho documento debe ser presentado de acuerdo con lo previsto en las Leyes colombianas.

Ahora bien, si la participación se hace en Consorcio o Unión Temporal, cada uno de los miembros deberá aportar este documento.

7.1.1.7. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO – RUT-

El proponente deberá anexar a su propuesta el Registro Único Tributario expedido por la **DIAN**. En el caso de consorcios o uniones temporales se deberá aportar el RUT de cada integrante. El registro único tributario del consorcio o unión temporal se deberá tramitar una vez se adjudique el contrato.

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA REALIZACIÓN DE UN PROCESO DE SELECCIÓN DE CONTRATISTAS POR SELECCIÓN ABREVIADA DE SUBASTA INVERSA PRESENCIAL

7.1.1.8. ACREDITACIÓN DE PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL Y OBLIGACIONES PARAFISCALES

El proponente persona jurídica, deberá presentar una certificación, expedida por el Revisor Fiscal, de acuerdo con los requerimientos de Ley, o por el Representante Legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera Revisor Fiscal, en la que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento deberá certificar que, a la fecha de cierre del presente proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos tres (3) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar copia del acuerdo de pago correspondiente y el comprobante de pago soporte del mes anterior al cierre del proceso de selección.

Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar copia del acuerdo de pago correspondiente y el comprobante de pago soporte del mes anterior al cierre del proceso de selección.

Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales, deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes, deberá aportar por separado la certificación aquí exigida.

Adicionalmente el proponente adjudicatario, deberá presentar para la suscripción del respectivo contrato ante la Oficina Jurídica, la declaración donde se acredite el pago correspondiente a Seguridad Social y Aportes Parafiscales.

En caso que el proponente, no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social debe, bajo la gravedad de juramento, indicar esta circunstancia en la mencionada certificación.

NOTA: El Municipio, dará prevalencia al principio de Buena Fe contenido en el artículo 83 de la Constitución Política Nacional. En consecuencia, quienes presenten observaciones respecto del incumplimiento por parte de otros proponentes en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social y Aportes Parafiscales, deberán aportar los documentos que demuestren dicha circunstancia respecto del proponente observado.

En caso de no allegar con la observación dichos soportes no se dará trámite a la misma. En el evento en que la observación esté debidamente sustentada y soportada, la Entidad podrá dar traslado al proponente observado, El Municipio verificará únicamente la acreditación del

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA REALIZACIÓN DE UN PROCESO DE SELECCIÓN DE CONTRATISTAS POR SELECCIÓN ABREVIADA DE SUBASTA INVERSA PRESENCIAL

respectivo pago desde la fecha y hora del cierre del presente proceso de selección, sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes, oficiando a las entidades recaudadoras para que se pronuncien sobre el contenido de la observación y compulsando copias a la Junta Central de Contadores y Ministerio de la Protección Social y de ser el caso a la Fiscalía General de la Nación.

7.1.1.9. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS

Se debe aportar certificado de antecedentes en donde conste que no se registran sanciones ni inhabilidades vigentes en el SIRI expedido por la Procuraduría General de la República; vigente a la fecha de cierre del plazo de la licitación, del proponente y/o su representante legal si es una persona jurídica. En el caso de proponentes plurales, se presentará el certificado de cada uno de los integrantes del proponente plural, según corresponda.

En todo caso este documento será consultado electrónicamente por la Entidad, en cumplimiento de lo establecido por la Ley 1238 de 2008.

7.1.1.10. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES

Se aportará certificación de que no aparece reportado en el boletín de responsables fiscales vigente a la fecha de cierre del proceso, expedido por la Contraloría General de la República; del proponente y/o su representante legal si es una persona jurídica; y en el caso de consorcios o uniones temporales, se presentará el certificado de cada uno de los integrantes del proponente plural, según corresponda.

En todo caso este documento será consultado electrónicamente por la Entidad, en cumplimiento de lo establecido por la Contraloría General de la República, mediante circular No. 05 de 25 de febrero de 2008.

7.1.1.10 ANTECEDENTES JUDICIALES

Se aportará certificación de que el proponente, y/o su representante legal si es persona jurídica, y según sea el caso de los miembros de consorcios, uniones temporales o promesas de sociedades futuras, que no registran antecedentes, emitido por la Policía Nacional.

En todo caso este documento será consultado electrónicamente por la Entidad, en cumplimiento de lo establecido por la Ley 019 de 2012.

7.1.1.11. CERTIFICADO DE NO MULTAS (MEDIDAS CORRECTIVAS POLICIA NACIONAL)

La entidad realizara la verificación de medidas correctivas con el fin de evidenciar si el oferente registra alguna multa que le impida contratar con el estado de conformidad con lo citado en el artículo 183 ley 1801 de 2016

7.1.1.11. CERTIFICADO DE REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS (REDAM): Se deberá allegar certificado de registro de deudores alimentarios morosos (REDAM), de conformidad con lo establecido en la ley 2097 del 2 de julio de 2021

7.1.1.12. FOTOCOPIA DE LIBRETA MILITAR

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA REALIZACIÓN DE UN PROCESO DE SELECCIÓN DE CONTRATISTAS POR SELECCIÓN ABREVIADA DE SUBASTA INVERSA PRESENCIAL

Debe aportarla el proponente si es persona natural, varón y menor de 50 años.

7.1.1.13. GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

El Proponente debe presentar de manera simultánea con la propuesta (Sobre No. 1), so pena de rechazo, una Garantía de seriedad de la Oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral.

Cualquier error o imprecisión en el texto de la póliza o cualquier clase de garantía permitida por la Ley, será susceptible de aclaración por el proponente o de conformidad con lo solicitado por El Municipio de Agustín Codazzi Cesar.

La Oferta deberá incluir la Garantía de seriedad de la misma, que deberá amparar los perjuicios que se deriven del incumplimiento del ofrecimiento, y asegure la firma, legalización, perfeccionamiento y cumplimiento de los requisitos establecidos para el inicio de ejecución del Contrato por parte del Adjudicatario, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.

Características de las Garantías

El proponente deberá constituir a favor de El Municipio de Agustín Codazzi Cesar, una garantía de seriedad bajo cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.13 del Decreto 1082 de 2015 mercantil en garantía, (iii) Patrimonio Autónomo; o (iv) Garantía Bancaria. Las garantías deberán ser expedidas con estricta sujeción a los requerimientos previstos en el mismo decreto 1082 de 2015 y lo dispuesto en el Pliego.

En el caso de personas jurídicas o naturales extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia, podrán otorgar como garantías cartas de crédito stand by emitidas en el exterior.

Valor Asegurado y Vigencia

De acuerdo con el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015, el valor asegurado de la garantía de seriedad será el diez por ciento (10%) del presupuesto oficial del proceso, al cual presenta propuesta.

La Vigencia de la Garantía será de tres (3) meses contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso, pero en todo caso deberá prorrogarse su vigencia cuando el Municipio de Agustín Codazzi Cesar, resuelva ampliar los plazos previstos para la presentación de Propuestas y/o para la evaluación y Adjudicación del Contrato y/o para la suscripción del Contrato. La prórroga deberá ser por un plazo igual al de la ampliación o ampliaciones determinadas por El Municipio de Agustín Codazzi Cesar, siempre que la prórroga no exceda de tres (3) meses. En todo caso, de conformidad con lo previsto en el artículo 2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015, la misma se extenderá desde el momento de presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía única de cumplimiento que ampara los riesgos propios de la etapa contractual.

Tomador / Afianzado

Si el proponente es una persona jurídica, la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.

Cuando el ofrecimiento sea presentado por consorcio o unión temporal, la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA REALIZACIÓN DE UN PROCESO DE SELECCIÓN DE CONTRATISTAS POR SELECCIÓN ABREVIADA DE SUBASTA INVERSA PRESENCIAL

claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.4 del Decreto 1082 de 2015.

La garantía de seriedad de las Ofertas no aceptadas será devuelta de conformidad con lo establecido en el presente Pliego.

7.1.1.14. COMPROMISO ANTICURUPCION

El proponente o su representante diligenciará el FORMATO “Compromiso anticorrupción” en busca de fortalecer la transparencia del presente proceso de selección de contratista.

7.1.2. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

7.1.2.1. EXPERIENCIA GENERAL

El proponente deberá acreditar haber celebrado, ejecutado y terminado dos (2) contratos que cumpla las siguientes condiciones:

- Que dentro de su objeto consista la compraventa y/o adquisición y/o suministro de cómputos y/o elementos tecnológicos.
- Que la sumatoria del valor de los contratos aportados sea igual o superior al cien por ciento (100%), del valor del presupuesto oficial en SMMLV

7.1.2.2. EXPERIENCIA ESPECÍFICA

El proponente debe acreditar que al menos uno de los contratos aportados para acreditar la experiencia general cumpla las siguientes condiciones:

- Que deberá tener dentro de su objeto y/o alcance y/o obligaciones la ejecución de actividades de instalación y/o configuración y/o armado y puesta en funcionamiento de los bienes suministrados, según corresponda a la naturaleza del contrato.
- Que su valor ejecutado sea sea igual o superior al cincuenta por ciento (50%), del valor del presupuesto oficial en SMMLV
- Que se evidencie el cumplimiento de las siguientes actividades: Licencia de software, servicio de instalación y capacitación

El proponente debe acreditar que los contratos aportados se encuentren debidamente reportado en el RUP y clasificados en tres de los siguientes códigos:

CLASIFICACION UNSPSC				DESCRIPCION
SG	FM	CL	PR	
14	11	15	00	PAPEL DE IMPRENTA Y PAPEL DE ESCRIBIR
43	21	15	00	COMPUTADORES
44	12	16	00	SUMINISTRO DE ESCRITORIO
44	12	20	00	CARPETAS DE ARCHIVO, CARPETAS Y SEPARADORES
44	12	21	00	SUMINISTROS DE SUJECION
56	10	17	00	MUEBLES DE OFICINA
56	11	14	00	CASEGOOD Y SISTEMAS NO MODULARES

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA REALIZACIÓN DE UN PROCESO DE SELECCIÓN DE CONTRATISTAS POR SELECCIÓN ABREVIADA DE SUBASTA INVERSA PRESENCIAL

Para el caso de consorcios y uniones temporales, cada uno de los miembros deberá cumplir con el requisito anterior

El comité técnico evaluará la experiencia, de conformidad con las siguientes reglas:

Los valores de los contratos a actualizar comprenden el valor del contrato original, más las adiciones y reajustes causados. Por lo tanto, se tomará el valor en SMMLV correspondiente a la fecha de terminación del contrato; para tal fin se tendrá en cuenta la siguiente tabla:

EVOLUCIÓN DEL SALARIO MÍNIMO MENSUAL LEGAL

PERÍODO	MONTO MENSUAL
Enero 1 de 2006 a Dic. 31 de 2006	408.000,00
Enero 1 de 2007 a Dic. 31 de 2007	433.700,00
Enero 1 de 2008 a Dic. 31 de 2008	461.500,00
Enero 1 de 2009 a Dic. 31 de 2009	496.900,00
Enero 1 de 2010 a Dic. 31 de 2010	515.000,00
Enero 1 de 2011 a Dic. 31 de 2011	535.600,00
Enero 1 de 2012 a Dic. 31 de 2012	566.700,00
Enero 1 de 2013 a Dic. 31 de 2013	589.500,00
Enero 1 de 2014 a Dic. 31 de 2014	616.000,00
Enero 1 de 2015 a Dic. 31 de 2015	644.350,00
Enero 1 de 2016 a Dic. 31 de 2016	689.545,00
Enero 1 de 2017 a Dic. 31 de 2017	737.717,00
Enero 1 de 2018 a Dic. 31 de 2018	781.242,00
Enero 1 de 2019 a Dic. 31 de 2019	828.116,00
Enero 1 de 2020 a Dic. 31 de 2020	877.802,00
Enero 1 de 2021 a Dic. 31 de 2021	908. 526,00
Enero 1 de 2022 a Dic. 31 de 2022	1.000.000,00
Enero 1 de 2023 a Dic. 31 de 2023	1.160.000,00
Enero 1 de 2024 a Dic. 31 de 2024	1.300.000,00
Enero 1 de 2025 a Dic. 31 de 2025	1.423.500,00
Enero 1 de 2026 a Dic. 31 de 2026	1.750.905,00

Cuando un proponente suministre información referida a su anterior participación en un consorcio o unión temporal, LA ENTIDAD CONTRATANTE considerará para efectos de la evaluación solo el valor (SMMLV) correspondientes al porcentaje de participación establecido en el documento de constitución respectivo allegado con la propuesta.

Cuando un proponente suministre información referida a su anterior participación en un consorcio o unión temporal, LA ENTIDAD CONTRATANTE considerará para efectos de la evaluación la totalidad de las cantidades o actividades realizadas sin importar el porcentaje de participación establecido en el documento de constitución respectivo allegado con la propuesta.

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA REALIZACIÓN DE UN PROCESO DE SELECCIÓN DE CONTRATISTAS POR SELECCIÓN ABREVIADA DE SUBASTA INVERSA PRESENCIAL

EL Municipio de Agustín Codazzi Cesar, Departamento del Cesar, se reserva el derecho de verificar la información suministrada y elevar los requerimientos que estima pertinente en tal sentido.

Si el contrato incumple cualquiera de los requisitos anteriores NO SERA tenido en cuenta para la evaluación.

Acreditación de la Experiencia

El Proponente debe acreditar esta experiencia con los contratos celebrados para cada uno de los servicios solicitados como experiencia por el Municipio, identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel y expresando su valor en salarios mínimos mensuales legales o de lo contrario deberán ser acreditados mediante la presentación de la siguiente documentación:

a) CERTIFICACIÓN DE EXPERIENCIA expedida por la entidad contratante, en la cual deben encontrarse los datos requeridos en el presente pliego de condiciones.

Y/O, si es necesario

Acta de Entrega y Recibo Definitivo, debidamente diligenciada y suscrita por las partes involucradas, en la cual se incluya la información faltante en la Certificación de Experiencia.

Y/O, si es necesario

Acta de liquidación y/o el acto administrativo de liquidación (si el contrato fue liquidado), en las cuales se incluya la información faltante en la Certificación de Experiencia.

Y/O, si es necesario

Copia del Contrato (o de los folios pertinentes) que contengan la información faltante en la Certificación de Experiencia.

Los documentos aportados como soporte deben contener la siguiente información:

Objeto del contrato
Número del contrato
Entidad Contratante
El porcentaje de participación, si el contrato se suscribió en consorcio o unión temporal.
La fecha de iniciación del contrato.
La fecha de terminación del contrato.
El tiempo total de suspensión, cuando este haya sido suspendido en una o varias ocasiones en meses.
Valor total del contrato incluyendo adiciones.
El valor total del contrato.

La información relativa a la experiencia se podrá complementar con cualquier otro documento adicional que se requiera cuando la información referida en el presente numeral, no se pueda obtener del RUP. El documento adicional para complementar la información relativa a la experiencia deberá ser expedido por la entidad contratante.

Cuando el proponente sea una persona natural o jurídica extranjera que no tenga domicilio o sucursal en Colombia, presentará la información que acredite, en igualdad de condiciones que

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA REALIZACIÓN DE UN PROCESO DE SELECCIÓN DE CONTRATISTAS POR SELECCIÓN ABREVIADA DE SUBASTA INVERSA PRESENCIAL

los proponentes nacionales. En caso de que alguna información referente a esta experiencia no esté acreditada de la manera que exige el presente pliego de condiciones, deberá aportar el documento o documentos equivalentes expedidos por la Entidad Contratante, de los cuales se pueda obtener la información requerida. Esta acreditación con documentos equivalentes, solo aplica en relación con los expedidos en un país extranjero.

La(s) certificación(es) expedida(s) por la(s) entidad(es) contratante(s), debe(n) ser suscrita(s) por el funcionario competente e indicar la fecha de expedición.

El proponente deberá diligenciar y adjuntar en medio físico y en medio magnético Disco Compacto (CD), trascritos en Microsoft Excel, máximo office 2007, bajo plataforma Windows, la información contenida en el Formulario de experiencia, la cual debe ser idéntica a la aportada en el medio físico el cual prevalecerá frente al medio magnético aportado.

Consideraciones para la Validez de la Experiencia Requerida

Con el fin de que la experiencia acreditada sea validada como experiencia requerida se deben cumplir los siguientes requisitos:

a. Para efectos de habilitar un proponente, la experiencia de los socios de una persona jurídica se podrá acumular a la de ésta, cuando ella no cuente con más de tres (3) años de constituida.

b. No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando éstos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el artículo 7 de la ley 80 de 1993.

c. En el caso de sociedades que se escindan, la experiencia de la misma se podrá trasladar a cada uno de los socios escindidos, y se contabilizará de acuerdo al porcentaje de participación en la sociedad escindida.

d. En caso de la acreditación de experiencia a través de contratos ejecutados en el extranjero, la misma solo será válida para efectos del proceso cuando se haya SUSCRITO Y EJECUTADO ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE para ENTIDADES ESTATALES del país donde se ejecutó el contrato.

e. En caso que el proponente relacione o anexe un número superior a los exigidos en la experiencia, para efectos de verificación de la experiencia, únicamente se tendrán en cuenta el número de contratos exigidos en el orden en que fueron relacionados en el Formulario de experiencia en orden consecutivo. Los proponentes deberán diligenciar toda la información requerida en el Formulario de experiencia.

f. Si los contratos aportados para acreditar la experiencia se ejecutó bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, el valor a considerar será el equivalente al porcentaje de participación que tuvo el integrante que la pretenda hacer valer (esto es el valor total del contrato a considerar será igual al valor total del contrato multiplicado por el porcentaje de participación que tuvo el integrante), para lo cual adicionalmente debe indicar y soportar cual es el porcentaje de participación el mismo.

g. En el evento que un contrato que se aporte para la experiencia haya sido ejecutado por un Consorcio o Unión Temporal, y dos (2) o más de sus integrantes conformen un proponente plural para participar en la presente selección, dicho contrato se entenderá aportado como un (1) solo contrato y se tendrá en cuenta para el aporte de la experiencia, la sumatoria de los porcentajes de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal que ejecutaron el contrato, y que están participando en la presente selección.

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA REALIZACIÓN DE UN PROCESO DE SELECCIÓN DE CONTRATISTAS POR SELECCIÓN ABREVIADA DE SUBASTA INVERSA PRESENCIAL

h. En el evento en que dos o más proponentes relacionen una misma información y ésta presente inconsistencias, se solicitará a la Entidad contratante aclarar la información real del contrato, y al proponente que difiera en la información no se le aceptará como acreditación de experiencia.

i. Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en consorcio o unión temporal deberá presentar el Formulario de experiencia, discriminando el porcentaje de participación del integrante en la ejecución del contrato que se quiera hacer valer dentro del proceso.

j. Cuando en la revisión del formulario se encuentren errores de trascripción en cifras, en fechas, en números o en letras, prevalecerá la información contenida en los soportes que acompañan dicho formulario.

k. En caso que la Entidad requiera verificar la veracidad de la información aportada para acreditar la experiencia aceptable, podrá solicitarla y el oferente está en la obligación de allegarla, de lo contrario los contratos no serán tenidos en cuenta para la evaluación.

l. Para efectos del cálculo del plazo se tomará los días calendario, los meses de 30 días y los años de 360 días.

m. Para efectos de la verificación, los plazos serán aproximados por exceso o por defecto a la décima de mes, así: cuando la centésima de mes sea igual o superior a cinco se aproximará por exceso al número entero siguiente de la décima de mes y cuando la centésima de mes sea inferior a cinco se aproximará por defecto al número entero de la décima de mes.

n. Para el resultado de los cálculos obtenidos en la verificación de los distintos criterios de experiencia (diferentes al plazo), se utilizarán las aproximaciones por exceso o por defecto a la centésima del valor, así: cuando la milésima del valor sea igual o superior a cinco se aproximará por exceso al número entero siguiente de la centésima del valor y cuando la milésima del valor sea inferior a cinco se aproximará por defecto al número entero de la centésima del valor.

o. La información deberá ser presentada en moneda legal colombiana, en este orden, cuando el valor de los contratos este expresado en monedas extranjeras éste deberá convertirse en Pesos Colombianos, siguiendo el procedimiento que a continuación se describe:

i. Si está expresado originalmente en Dólares de los Estados Unidos de Norte América los valores se convertirán a pesos colombianos, utilizando para ello el valor correspondiente al promedio de las tasas representativas del mercado, certificadas por el Banco de la República, a las fechas de inicio y de terminación del contrato, para lo cual el proponente deberá indicar la tasa representativa del mercado utilizada para la conversión.

Si está expresado originalmente en una moneda o unidad de cuenta diferente a Dólares de los Estados Unidos de Norte América, deberá convertirse a ésta moneda, utilizando para ello el valor correspondiente al promedio de las tasas de cambio vigentes entre el dólar y dicha moneda (utilizando para tal efecto la página web http://www.oanda.com en la pestaña CurrencyConverter. Tipo de cambio: interbancario y Tasa: promedio compra), a las fechas de inicio y de terminación del contrato. Hecho esto se procederá en la forma que señala el numeral anterior.

Junto con el Formulario de Experiencia, debe presentarse los valores antes obtenidos, en un “Cuadro de Conversión de valores” que presente los Valores de los contratos en su moneda original, la tasa de cambio utilizada, los Valores convertidos de los Contratos en Moneda

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA REALIZACIÓN DE UN PROCESO DE SELECCIÓN DE CONTRATISTAS POR SELECCIÓN ABREVIADA DE SUBASTA INVERSA PRESENCIAL

Colombiana. Así mismo, los valores del contrato tanto en moneda original como en Moneda Colombiana.

El Municipio se reserva el derecho de verificar integralmente la autenticidad, exactitud y coherencia de la información aportada por el proponente, tendiente a acreditar su experiencia, pudiendo acudir para ello a las personas, empresas o entidades contratantes.

Para el caso de contratos ejecutados con empresas privadas el proponente deberá presentar respecto de cada contrato los siguientes documentos:

- Copia de la Resolución de facturación expedida por la DIAN a través de la cual se ampare la facturación correspondiente al contrato.
- Facturación electrónica
- Copia de las garantías constituidas para amparar el contrato.
- La declaración de renta respectiva.
- Formulario declaración y pago del I.V.A correspondiente.
- Acta de Recibo final de los bienes y/o servicios

7.1.2. CAPACIDAD FINANCIERA.

De conformidad con lo previsto en el inciso 3 artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, el proponente deberá cumplir con los siguientes indicadores financieros de conformidad con la información contenida en su certificado del RUP, el cual deberá encontrarse en firme hasta antes de la fecha para la adjudicación del contrato.

Para efectos de verificación financiera los proponentes deberán allegar el Registro Único de Proponentes de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, Lo cual deberá encontrarse vigente y en firme para la fecha de cierre del proceso.

Los requisitos financieros para participar en el presente proceso de selección serán verificados a partir de la información sobre la capacidad financiera y organizacional que obra en el Registro Único de Proponentes, vigente y en firme, con el mejor año fiscal de los tres últimos años, esto es de conformidad con los Decretos 399 y 579 de 2021.

Para el caso de los proponentes constituidos con fecha posterior al 31 de diciembre de 2025, los requisitos financieros para participar en el presente proceso de selección serán verificados a partir de la información sobre la capacidad financiera y organizacional que obra en el Registro Único de Proponentes, vigente y en firme.

Indicadores de capacidad financiera

Indicador	Índice requerido
Índice de Liquidez (activo corriente/ pasivo corriente)	Mayor o igual a 2
Índice de Endeudamiento (pasivo total/ activo total) x 100	Menor o igual a 50%
Razón de Cobertura de Intereses (Utilidad Operacional / Gastos de Intereses)	Mayor o igual a 2

Si el Proponente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura su capacidad financiera se calculará afectada por el porcentaje de participación de cada uno de los miembros, factores que una vez ponderados, se sumarán para obtener el indicador del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, de acuerdo a las siguientes formulas:

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA REALIZACIÓN DE UN PROCESO DE SELECCIÓN DE CONTRATISTAS POR SELECCIÓN ABREVIADA DE SUBASTA INVERSA PRESENCIAL

Índice de Liquidez:

$$X = \frac{(\text{AC M}*\%\text{p}) + (\text{AC M}*\%\text{p}) + (\text{AC nM}*\%\text{p})}{(\text{PC M}*\%\text{p}) + (\text{PC M}*\%\text{p}) + (\text{PC nM}*\%\text{p})} =\geq 2$$

Dónde:

AC: Activo Corriente
PC: Pasivo Corriente
%P: Porcentaje de participación del miembro
M: Miembro

Nivel de Endeudamiento:

$$X = \frac{(\text{PT M}*\%\text{p}) + (\text{PT M}*\%\text{p}) + (\text{PT nM}*\%\text{p})}{(\text{AT M}*\%\text{p}) + (\text{AT M}*\%\text{p}) + (\text{AT nM}*\%\text{p})} x\ 100 =\leq 50\%$$

Dónde:

AT: Activo Total
PT: Pasivo Total
%P: Porcentaje de participación del miembro
M: Miembro

Razón de Cobertura de Intereses:

$$X = \frac{(\text{UO M}*\%\text{p}) + (\text{UO M}*\%\text{p}) + (\text{UO nM}*\%\text{p})}{(\text{GI M}*\%\text{p}) + (\text{GI M}*\%\text{p}) + (\text{GI nM}*\%\text{p})} =\geq 2$$

Dónde:

UO: Utilidad Operacional
GI: Gastos de Intereses
%P: Porcentaje de participación del miembro
M: Miembro

Nota: Los Proponentes cuyos gastos de intereses sean cero (0), no podrán calcular el indicador de razón de cobertura de intereses. En este caso el Proponente cumple el indicador exigido, salvo que la utilidad operacional del proponente sea negativa, caso en el cual no cumple con el indicador de razón de cobertura de intereses. Si el Proponente es plural debe acreditar este indicador en el rango que aquí se exige, a menos que uno de sus miembros tenga gastos de intereses igual a cero (0) por lo cual no se puede hacer la ponderación del indicador. En este caso se debe utilizar las anteriores fórmulas para calcular el índice requerido.

Lo mismo pasa para el caso de la liquidez cuando el pasivo corriente del proponente es cero (0), por lo anterior se le aplicará lo antes descrito para el indicador de razón de cobertura.

En caso que la propuesta no cumpla con alguno de los indicadores financieros requeridos, la propuesta será **NO HABILITADA.**

7.1.3.1. Información financiera para Proponentes extranjeros

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA REALIZACIÓN DE UN PROCESO DE SELECCIÓN DE CONTRATISTAS POR SELECCIÓN ABREVIADA DE SUBASTA INVERSA PRESENCIAL

Los Proponentes extranjeros deben presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa vigente del país de origen:

(i) Balance general
(ii) Estado de resultados
Los anteriores documentos también deben ser presentados utilizando el Plan Único de Cuentas para Colombia (PUC).

7.1.3. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

De conformidad con lo previsto en el inciso 3 artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, el proponente deberá cumplir con los siguientes indicadores de capacidad organizacional de conformidad con la información contenida en su certificado del RUP, el cual deberá encontrarse en firme hasta antes de la fecha para la adjudicación del contrato.

Para efectos de verificación de capacidad organizacional los proponentes deberán allegar el Registro Único de Proponentes de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, Lo cual deberá encontrarse vigente y en firme para la fecha de cierre del proceso.

Los requisitos financieros para participar en el presente proceso de selección serán verificados a partir de la información sobre la capacidad financiera y organizacional que obra en el Registro Único de Proponentes, vigente y en firme, con el mejor año fiscal de los tres últimos años, esto es de conformidad con los Decretos 399 y 579 de 2021.

Para el caso de los proponentes constituidos con fecha posterior al 31 de diciembre de 2025, los requisitos de capacidad organizacional para participar en el presente proceso de selección serán verificados a partir de la información sobre la capacidad financiera y organizacional que obra en el Registro Único de Proponentes, vigente y en firme.

Indicadores de capacidad organizacional

Indicador	Índice requerido
Rentabilidad sobre el patrimonio (Utilidad Operacional / Patrimonio) x 100	Mayor o igual a 0,06
Rentabilidad sobre activos (Utilidad Operacional / Activo Total) x 100	Mayor o igual a 0,04

Si el Proponente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura su capacidad de organización se calculará afectada por el porcentaje de participación de cada uno de los miembros, factores que una vez ponderados, se sumarán para obtener el indicador del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, de acuerdo a las siguientes formulas:

Rentabilidad sobre patrimonio:

$$X = \frac{(\text{UO M}*\%\text{p}) + (\text{UO M}*\%\text{p}) + (\text{UO nM}*\%\text{p})}{(\text{P M}*\%\text{p}) + (\text{P M}*\%\text{p}) + (\text{P nM}*\%\text{p})} x\ 100 =\geq 0{,}06$$

Dónde:

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA REALIZACIÓN DE UN PROCESO DE SELECCIÓN DE CONTRATISTAS POR SELECCIÓN ABREVIADA DE SUBASTA INVERSA PRESENCIAL

UO: Utilidad Operacional
P: Patrimonio
%P: Porcentaje de participación del miembro
M: Miembro

Rentabilidad sobre activos:

$$X = \frac{(\text{UO M}*\%\text{p}) + (\text{UO M}*\%\text{p}) + (\text{UO nM}*\%\text{p})}{(\text{A M}*\%\text{p}) + (\text{A M}*\%\text{p}) + (\text{A nM}*\%\text{p})} x\ 100 = \geq 0{,}04$$

Dónde:

UO: Utilidad Operacional
A: Activos
%P: Porcentaje de participación del miembro
M: Miembro

En caso que la propuesta no cumpla con alguno de los indicadores de capacidad organizacional requeridos, la propuesta será **NO HABILITADA.**

7.1.4. REQUISITOS TECNICOS HABILITANTES

7.1.4.1. EQUIPO TECNICO DE TRABAJO:

El proponente deberá acreditar, bajo su exclusiva responsabilidad y a su costa, que cuenta con el personal mínimo requerido para la correcta ejecución del contrato, especialmente para el armado e instalación del mobiliario, así como para la instalación, configuración, activación y puesta en funcionamiento de las licencias de software y equipos de cómputo.

Para tal efecto, junto con la propuesta deberá presentar las hojas de vida del siguiente personal mínimo, acompañadas de los documentos que acrediten la formación académica, la experiencia exigida y la carta de compromiso de disponibilidad para la ejecución del contrato:

ITEM	DESCRIPCION	PERFIL	EXPERIENCIA GENERAL	EXPERIENCIA ESPECIFICA	CANT
1	Carpintero	Certificado de competencia laboral o técnico laboral o curso en Instalación de Obras de Carpintería o Carpintería o Ebanistería y en Moldurado de Maderas o áreas afines expedido por una institución de educación para el trabajo y el desarrollo humano debidamente autorizada por la autoridad competente	Acreditar mínimo cinco (5) años de experiencia general contados a partir de la expedición del diploma y/o certificado	Deberá aportar una certificación donde se evidencie actividades de armado y/o ensamblaje y/o instalación de muebles de oficina y/o mobiliario institucional o carpintería en general.	1
2	Técnico o tecnólogo en sistemas o informática o electrónica	Técnico o tecnólogo en sistemas o informática o electrónica	Acreditar mínimo cinco (5) años de experiencia general contados a partir de la expedición del diploma y/o certificado	Deberá aportar certificación donde se evidencie actividades de Instalaciones masivas de equipos de tecnológicos y o afines y/o Realizar y/o apoyar las Instalaciones masivas de software en los equipos tecnológicos y o afines	1

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA REALIZACIÓN DE UN PROCESO DE SELECCIÓN DE CONTRATISTAS POR SELECCIÓN ABREVIADA DE SUBASTA INVERSA PRESENCIAL

7.1.4.2. FICHA TÈCNICA

Se debe Aportar la ficha técnica debidamente firmada debidamente por el proponente

7.2 PROCEDIMIENTO DE LA SUBASTA

FACTOR DE SELECCIÓN

De conformidad con el numeral 3 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 reglamentado por el Decreto 1082 de 2015, en las contrataciones cuyo objeto sea la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y común utilización, las entidades estatales incluirán como único factor de evaluación el menor precio ofrecido.

Además, el artículo 2.2.1.2.1.2.2., del Decreto 1082 de 2015, dice que en la selección abreviada, para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización, la oferta más favorable para la entidad será aquella con el menor precio.

También el numeral 9 del artículo 2.2.1.2.1.2.2. del mismo Decreto manifiesta que si al terminar la subasta inversa hay empate, la entidad estatal debe seleccionar al oferente que presentó el menor precio inicial. En caso de persistir el empate la entidad estatal debe aplicar las reglas del numeral 1 al 5 del artículo 2.2.1.1.2.2.9. del presente decreto.

En atención a las disposiciones normativas anteriores, **EL MENOR PRECIO** será el factor que permitirá identificar la oferta más favorable para el Municipio, y por ende, el factor de selección del contratista.

PROCEDIMIENTO DE SUBASTA INVERSA PRESENCIAL

PRECIO

En el momento de la evaluación de las propuestas, se revisará y determinará si existen errores u omisiones en los precios de las propuestas, caso en el cual el Municipio, verificará las operaciones aritméticas de los componentes de los valores, y en caso de presentarse algún error, se procederá a solicitar al proponente la aclaración y para efectos de la adjudicación se tendrá en cuenta el valor corregido.

DILIGENCIA DE SUBASTA INVERSA PRESENCIAL

El procedimiento que se seguirá en el desarrollo de la subasta inversa presencial será el establecido en Decreto 1082 de 2015, a saber:

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 2.2.1.2.1.2.2y 2.2.1.2.1.2.5 del Decreto 1082 de 2015, la subasta inversa presencial corresponde a una puja dinámica efectuada con la presencia física de los Proponentes y por escrito, mediante la reducción sucesiva de precios durante un tiempo determinado y con las reglas previstas en el precitado decreto y en el presente pliego de condiciones.

La celebración de la Subasta Inversa Presencial será en Audiencia Pública, en el lugar, día y hora definido en el cronograma del proceso descrito en el pliego de condiciones. Asistirán el proponente o el representante legal cuando se trate de personas jurídicas o de Consorcio o Uniones Temporales que se encuentren habilitados, quienes presentarán el documento de identificación correspondiente.

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA REALIZACIÓN DE UN PROCESO DE SELECCIÓN DE CONTRATISTAS POR SELECCIÓN ABREVIADA DE SUBASTA INVERSA PRESENCIAL

En caso de apoderado, deberá allegar el poder respectivo en el cual se determine que está ampliamente facultado para participar en la audiencia y hacer lances para mejorar la OFERTA económica inicial dentro de la subasta inversa presencial objeto de este proceso. El poder se debe presentar con las formalidades establecidas en los artículos 74 y siguientes del código general del proceso, con presentación personal por tratarse de un poder especial (Decreto 019 de 2012).

La hora de inicio de la audiencia pública de subasta se verificará con la página WEB de la Superintendencia de Industria y Comercio, en el link “Hora legal colombiana”.

Si algún proponente llegare una vez iniciada la audiencia de subasta inversa, solo podrá participar si así lo quisiere, a partir del lance siguiente a aquel que se está realizando al momento de su arribo.

Así las cosas, De conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 y siguiendo el procedimiento establecido para la subasta inversa presencial, el proponente deberá presentar la oferta inicial de precio en sobre cerrado contenido dentro de la propuesta.

La subasta inversa presencial se desarrollará en audiencia pública.

Para que una subasta pueda llevarse a cabo en los términos previstos en la Ley y en estos pliegos de condiciones deberán resultar habilitados para presentar lances de precios por lo menos dos (2) proponentes, No obstante si sólo un oferente resultare habilitado para participar en la subasta, la Entidad adjudicara el contrato al proponente habilitado, siempre y cuando su oferta no exceda el presupuesto oficial indicado el pliego de condiciones.**(por lo cual no habrá lugar a realizar audiencia de subasta, solo se revisará la oferta económica)**

Si en el proceso de contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la entidad estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa.

La identidad de los proponentes habilitados para presentar lances de precios sólo será revelada hasta la adjudicación del contrato. A cada proponente se le asignará una contraseña con la cual se identificará a lo largo de la misma.

Antes de iniciar la subasta, a los proponentes se les distribuirán sobres y formularios para la presentación de sus lances.

El Municipio, abrirá los sobres con las ofertas iníciales de precio y comunicará a los participantes en la audiencia cuál fue la menor de ellas.

La entidad registrará los lances válidos y los ordenará descendentemente. Con base en este orden, dará a conocer únicamente el menor precio ofertado.

el Municipio, otorgará a los proponentes el término de dos (2) minutos para hacer un lance que mejore la menor de las ofertas iníciales de precio.

El margen mínimo de mejora de ofertas será del 1% del valor a mejorar, cuya cifra será admitida máxima con 2 decimales. Los lances que estén por debajo no serán aceptables.

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA REALIZACIÓN DE UN PROCESO DE SELECCIÓN DE CONTRATISTAS POR SELECCIÓN ABREVIADA DE SUBASTA INVERSA PRESENCIAL

Los proponentes, utilizando los formularios y los sobres que les han sido entregados harán su lance o consignarán la expresión clara e inequívoca de que no se hará ningún lance de mejora de precios.

Un funcionario de la entidad recogerá los sobres cerrados de todos los participantes, registrará los lances válidos y los ordenará descendentemente. Con base en este orden, dará a conocer únicamente el menor precio ofertado.

En caso de que el proponente no haga posturas de precio durante el certamen, dicho precio inicial se considerará su propuesta final.

Los proponentes que no presentaron un lance válido no podrán seguir presentándolos durante la subasta, entendiéndose como **lance válido** para efectos de la presente convocatoria, los que sean realizados dentro de los parámetros establecidos en estos pliegos.

CLASES DE LANCES

Lances: Propuesta de precio presentada presencial durante el certamen de la subasta.

Lances Válidos: Propuestas de precio que superan el margen mínimo de diferencia.

Lances no validos: propuesta de precio que se encuentran por debajo del margen mínimo de diferencia.

Margen Mínimo de Diferencia entre Lances: Decremento mínimo que un lance debe generar respecto de un lance anterior, que determinará la admisión del mismo dentro certamen.

Menor Precio Consolidado: En subasta de ítems, el resultado de multiplicar el número de unidades por el precio menor lanzado.

Ronda: Períodos de tiempo durante los cuales se deberá presentar lances válidos, so pena de exclusión del certamen

Cierre del Certamen: Momento a partir del cual no es posible presentar lances.

El Municipio, repetirá el procedimiento descrito anteriormente, en tantas rondas como sea necesario, hasta que no se reciba ningún lance que mejore el menor precio ofertado en la ronda anterior.

En caso de existir empate se adjudicará el contrato al que presentó la menor propuesta inicial. De persistir el empate, se desempatará por medio de sorteo.

Una vez adjudicado el contrato, la entidad hará público el resultado del certamen incluyendo la identidad de los proponentes.

PROCEDIMIENTO DEL SORTEO

En el caso de persistir la situación de empate luego de comparar las ofertas iniciales de precio, se realizará un sorteo por balotas luego de la terminación de la audiencia de subasta inversa.

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA REALIZACIÓN DE UN PROCESO DE SELECCIÓN DE CONTRATISTAS POR SELECCIÓN ABREVIADA DE SUBASTA INVERSA PRESENCIAL

El sorteo se llevará a cabo con balotas, mediante el siguiente procedimiento:

- Cada proponente elegirá un número o un color inmodificable de una balota.
- Las balotas se introducirán en una bolsa de tela de color negro y se le pedirá a uno de los asistentes a la audiencia que saque una balota
- La balota sacada de la bolsa representará al proponente que ganará el proceso de selección.
- El sorteo será conducido por el funcionario que el Municipio delegue para ello.
- Los resultados del sorteo serán consignados en acta la cual será suscrita por los funcionarios del Municipio, los proponentes empatados, por lo menos un representante de las veedurías sociales si hay alguno presente y demás interesados que asistan a ella. Dicha acta se publicará en el Portal de Contratación www.contratos.gov.co SECOP II

8. ANALISIS DE LOS RIESGOS Y LA FORMA COMO MITIGARLO.

De conformidad con lo establecido en el Artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, la entidad debe efectuar un análisis de los riesgos previsibles vinculados a la contratación, para ello se utilizó el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los procesos de Contratación, expedido por Colombia Compra Eficiente**.**

TIPO DE RIESGO	DEFINITICION DEL RIESGO	1	2	3	Nº		
ECONÓMICO	Cambios y/ o variaciones en el comportamiento del mercado: fluctuaciones de precios, desabastecimiento y especulación de insumos				CLASE	Especifico	
					FUENTE	Externo	
					ETAPA	Ejecución	
					TIPO	Riesgo económico	
					DESCRIPCIÓN (QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)	Variaciones súbitas en los precios de los servicios	
					CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	dificultad en la ejecución del contrato	
					PROBABILIDAD	1	
					IMPACTO	3	
					VALORACIÓN DEL RIESGO	4	
					CATEGORÍA	Riesgo medio	
					A QUIEN SE LE ASIGNA EL RIESGO?	Contratista	
					TRATAMIENTO/ CONTROLES HACER IMPLEMENTADOS	Prever con antelación a los cambios en los precios de los honorarios, las medidas a tomar, en especial los ajustes en los presupuestos.	
					PROBABILIDAD	1	IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO
					IMPACTO	3	
					VALORACIÓN DEL RIESGO	4	
					CATEGORÍA	Riesgo Medio	
					AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?	Si	
					PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	Contratista	

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA REALIZACIÓN DE UN PROCESO DE SELECCIÓN DE CONTRATISTAS POR SELECCIÓN ABREVIADA DE SUBASTA INVERSA PRESENCIAL

					FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	No se tiene	
					FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	No se tiene	
					COMO SE REALIZA EL MONITOREO?	A través del supervisor del contrato	MONITOREO Y REVISIÓN
					PERIOCIDAD ¿CUÁNDO?	Una vez advertidos indicios de desabastecimiento	
TIPO DE RIESGO	**DEFINICIÓN DEL RIESGO**	**1**	**2**	**3**	**Nº**		
REGULATORIO	Cambio o variación de políticas gubernamentales probable y previsibles y expedición de normas jurídicas.				CLASE	General	
					FUENTE	Externo	
					ETAPA	Ejecución	
					TIPO	Riesgo regulatorio	
					DESCRIPCIÓN (QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)	Que el estado colombiano expida normas que impacten la ecuación Económica del contrato	
					CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	Que se pueda romper la correlación de obligaciones entre las partes y de desate un desequilibrio económico del contrato	
					PROBABILIDAD	3	
					IMPACTO	3	
					VALORACIÓN DEL RIESGO	6	
					CATEGORÍA	Riesgo alto	
					PROBABILIDAD	3	IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO
					IMPACTO	1	
					VALORACIÓN DEL RIESGO	4	
					CATEGORÍA	Riesgo bajo	
					AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?	Si	
					PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	Entidad	
					FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	No se tiene	
					COMO SE REALIZA EL MONITOREO?	Revisando la expedición de normas que puedan alterar la ecuación económica del contrato	MONITOREO Y REVISIÓN
					PERIOCIDAD ¿CUÁNDO?	Una vez advertida la regulación que índice en la ecuación del contrato	
TIPO DE RIESGO	**DEFINICIÓN DEL RIESGO**	**1**	**2**	**3**	**Nº**		
					CLASE	General	
					FUENTE	Interior	
					ETAPA	Ejecución	
					TIPO	Riesgo operacional	
					DESCRIPCIÓN (QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)	Que el valor asignado para la ejecución del contrato no alcance para su ejecución total y exitosa,	

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA REALIZACIÓN DE UN PROCESO DE SELECCIÓN DE CONTRATISTAS POR SELECCIÓN ABREVIADA DE SUBASTA INVERSA PRESENCIAL

OPERACIONALES	Operatividad del contrato. El monto y el plazo de la inversión no sea el previsto para cumplir el objeto del contrato				CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	Insatisfacción en la ejecución del contrato, o lo que es peor, paralización del mismo
					PROBABILIDAD	3
					IMPACTO	4
					VALORACIÓN DEL RIESGO	7
					CATEGORÍA	Riesgo alto
					A QUIEN SE LE ASIGNA EL RIESGO?	Entidad
					TRATAMIENTO/ CONTROLES HACER IMPLEMENTADOS	Verificar la estructuración económica, los estudios de mercado, de oferta y de demanda, y corregir las incongruencias o defectos en la valoración de las actividades, o en su lugar efectuar las adiciones contractuales a que haya lugar.
					PROBABILIDAD 1	IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO
					IMPACTO 1	
					VALORACIÓN DEL RIESGO 2	
					CATEGORÍA riesgo bajo	
					AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?	Si
					PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	Supervisor
					FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	Cuando se detecten indicios que puedan hacer concluir que el presupuesto no va a alcanzar o el plazo previsto
					FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	No se tiene
					COMO SE REALIZA EL MONITOREO? Verificando que la ejecución del contrato vaya acorde a lo planificado, tanto en tiempo, como en ejecución técnica y en valor	MONITOREO Y REVISIÓN
					PERIOCIDAD ¿CUÁNDO? Tan pronto se detecte la probable incongruencia, tratamientos quincenales	
TIPO DEL RIESGO	**DEFINICIÓN DEL RIESGO**	**1**	**2**	**3**	**Nº**	
FINANCIEROS	Dificultad para conseguir recursos financieros para el logro del objetivo del contrato. Términos financieros para la consecución de los recursos (plazos, tasas, garantías, contragarantías)				CLASE	general
					FUENTE	Externo
					ETAPA	Planeación y Ejecución
					TIPO	Riesgo financiero
					DESCRIPCIÓN (QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)	Que el proponente se quede sin liquidez para ejecutar el contrato, pagar insumos, salarios y demás gastos ordinarios de la ejecución
					CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	Grave afectación a la ejecución que puede incluso conducir a la paralización
					PROBABILIDAD	1
					IMPACTO	4
					VALORACIÓN DEL RIESGO	5
					CATEGORÍA	Riesgo medio
					A QUIEN SE LE ASIGNA EL RIESGO?	Contratista
					TRATAMIENTO/ CONTROLES HACER IMPLEMENTADOS	En el proceso de selección se establecerán unos estrictos indicadores financieros mínimos

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA REALIZACIÓN DE UN PROCESO DE SELECCIÓN DE CONTRATISTAS POR SELECCIÓN ABREVIADA DE SUBASTA INVERSA PRESENCIAL

						cuando se considere necesario que garanticen que este riesgo sea improbable en su máxima expresión
					PROBABILIDAD 1	IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO
					IMPACTO 4	
					VALORACIÓN DEL RIESGO 5	
					CATEGORÍA riesgo medio	
					AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?	Si
					PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	El secretario responsable del proceso, en apoyo de su equipo estructurador
					FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	Desde que se elaboran los estudios previos
					FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	Cuando se adjudica el contrato, incluso en la ejecución es necesario hacerle seguimiento, no obstante haberse seleccionado un proponente con gran capacidad financiera y organizacional
					COMO SE REALIZA EL MONITOREO? Desde el momento en que es elaboran los estudios previos y pliego	MONITOREO Y REVISIÓN
					PERIOCIDAD ¿CUÁNDO? Durante todo el proceso de selección, e incluso en la propia ejecución del contrato.	
TIPO DE RIESGO	**DEFINICIÓN DEL RIESGO**	**1**	**2**	**3**	**Nº**	
REGULATORIOS	Cambios regulatorios o reglamentarios; tarifas, mercados regulados, regímenes especiales (regalías, pensiones), designación de zonas francas, planes de ordenamiento territorial, expedición de normas de carácter o de calidad.				CLASE	General
					FUENTE	Externo
					ETAPA	Ejecución
					TIPO	Riesgo regulatorio
					DESCRIPCIÓN (QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)	Que existan cambios, diferentes a temas tributarios, en regímenes que puedan incidir en la ejecución del contrato
					CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	Dificultades en la ejecución
					PROBABILIDAD	1
					IMPACTO	1
					VALORACIÓN DEL RIESGO	2
					CATEGORÍA	Riesgo bajo
					PROBABILIDAD 1	IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO
					IMPACTO 1	
					VALORACIÓN DEL RIESGO 2	
					CATEGORÍA riesgo bajo	
					A QUIEN SE LE ASIGNA EL RIESGO?	Entidad y contratista
					TRATAMIENTO/ CONTROLES HACER IMPLEMENTADOS	Verificar una vez acaecía una regulación que incida en el contrato, cuál es su impacto, y qué medidas se deben tomar
					AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?	Si
					PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	Supervisor
					FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	Tan pronto se advierta el cambio regulatorio

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA REALIZACIÓN DE UN PROCESO DE SELECCIÓN DE CONTRATISTAS POR SELECCIÓN ABREVIADA DE SUBASTA INVERSA PRESENCIAL

					FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	No se tiene
					COMO SE REALIZA EL MONITOREO? A través de revisiones periódicas a la normatividad que regula la ejecución	MONITOREO Y REVISIÓN
					PERIOCIDAD ¿CUÁNDO? Tan pronto sea advertido en cambio regulatorio, de inmediato habrá que hacer seguimientos semanales.	
TIPO DE RIESGO	**DEFINICIÓN DEL RIESGO**	**1**	**2**	**3**	**Nº**	
NATURALEZA	Eventos causados por la naturaleza sin la intervención o voluntad del hombre, que tienen impacto sobre la ejecución del contrato(temblores, inundaciones, lluvias, sequias) siempre y cuando los mismos se puedan preverse.				CLASE	General
					FUENTE	Externo
					ETAPA	Ejecución
					TIPO	Riesgos de la naturaleza
					DESCRIPCIÓN (QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)	Circunstancias naturales tales como temblores, inundaciones, fuertes lluvias, sequias
					CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	Retrasos o dificultades en la ejecución
					PROBABILIDAD	1
					IMPACTO	3
					VALORACIÓN DEL RIESGO	4
					CATEGORÍA	Riesgo medio
					A QUIEN SE LE ASIGNA EL RIESGO?	Entidad
					TRATAMIENTO/ CONTROLES HACER IMPLEMENTADOS	Una vez advertidos por cualquier fuente informativa que es posible y probable la consumación en el futuro inmediato del riesgo, tomar medidas técnicas para mitigar su impacto.
					PROBABILIDAD 1	IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO
					IMPACTO 2	
					VALORACIÓN DEL RIESGO 3	
					CATEGORÍA riesgo bajo	
					AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?	Si
					PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	Entidad y contratista
					FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	Desde que se advierta por cualquier fuente de información que el riesgo puede concretarse, análisis de pluviometría, informes del IDEAM, históricos por periodos del año, etc.
					FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO? Tan pronto se advierta	MONITOREO Y REVISIÓN
					COMO SE REALIZA EL MONITOREO? Verificando que el contratista tome las medidas que se le recomiendan	
TIPO DE RIESGO	**DEFINICIÓN DEL RIESGO**	**1**	**2**	**3**	**Nº**	
					CLASE	General
					FUENTE	Externo
					ETAPA	Ejecución
					TIPO	Riesgo ambiental

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA REALIZACIÓN DE UN PROCESO DE SELECCIÓN DE CONTRATISTAS POR SELECCIÓN ABREVIADA DE SUBASTA INVERSA PRESENCIAL

AMBIENTALES	Obligaciones emanadas de licencias ambientales, planes de manejo ambiental condiciones ambientales o ecológicas, evolución de tasas retributivas, uso del agua.				DESCRIPCIÓN (QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)	Que en razón a decisiones de autoridades ambientales no se puedan iniciar o continuar con la ejecución del contrato.
					CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	Dificulta la ejecución
					PROBABILIDAD	2
					IMPACTO	3
					VALORACIÓN DEL RIESGO	5
					CATEGORÍA	Riesgo medio
					A QUIEN SE LE ASIGNA EL RIESGO?	Contratista
					TRATAMIENTO/ CONTROLES HACER IMPLEMENTADOS	Verificar que se cumplan con todas las licencias y obligaciones antes las autoridades ambientales, en caso de que nazcan nuevas obligaciones, una vez se tenga conocimiento de ellas tomar las medidas para su cumplimiento.
					PROBABILIDAD 1	IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO
					IMPACTO 3	
					VALORACIÓN DEL RIESGO 4	
					CATEGORÍA riesgo medio	
					A QUIEN SE LE ASIGNA EL RIESGO?	Contratista
					AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?	Si
					PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	Contratista y supervisor
					FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	Desde el inicio de la ejecución
					FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO? Cuando se termine la ejecución del contrato	MONITOREO Y REVISIÓN
					COMO SE REALIZA EL MONITOREO? Revisión permanente, y mensual al cumplimiento de estas obligaciones por parte del supervisor.	
TIPO DE RIESGO	**DEFINICIÓN DEL RIESGO**	**1**	**2**	**3**	**Nº**	
TECNOLÓGICOS	Eventuales fallos de telecomunicaciones, suspensión de servicios públicos advenimiento de nuevos desarrollos tecnológicos o estándares para la ejecución del contrato así como la obsolescencia tecnológica.				CLASE	Especifico
					FUENTE	Externo
					ETAPA	Ejecución
					TIPO	Riesgo tecnológico
					DESCRIPCIÓN (QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)	Que los equipos que puedan usarse para el contrato, puedan llegar a la obsolescencia durante la ejecución del contrato
					CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	Dificultades en la ejecución y en la supervisión
					PROBABILIDAD	1
					IMPACTO	2
					VALORACIÓN DEL RIESGO	3
					CATEGORÍA	Riesgo bajo
					A QUIEN SE LE ASIGNA EL RIESGO?	Contratista
					TRATAMIENTO/ CONTROLES HACER IMPLEMENTADOS	Verificar que los equipos no sean obsoletos y en caso de obsolescencia verificar su cambio rápidamente
					PROBABILIDAD 1	

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA REALIZACIÓN DE UN PROCESO DE SELECCIÓN DE CONTRATISTAS POR SELECCIÓN ABREVIADA DE SUBASTA INVERSA PRESENCIAL

					IMPACTO 1	IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO
					VALORACIÓN DEL RIESGO 2	
					CATEGORÍA riesgo bajo	
					AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?	No
					PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	Contratista
					FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	Tan pronto se advierta la obsolescencia
					FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO no se tiene	MONITOREO Y REVISIÓN
					COMO SE REALIZA EL MONITOREO? Seguimiento a que se haga el cambio rápido de los equipos	

RIESGOS JURIDICOS

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	General	Interno -Externo	Planeación -ejecución	Riesgos sociales o Políticos	Cambio de régimen político	Nuevas obligaciones para las partes	4	2	6	ALTO	Contratista	LA ENTIDAD DEBE MANTENERSE ACTUALIZADA EN LOS CAMBIOS NORMATIVOS	2	1	3	ACEPTABLE	Sí	Contratista	Etapa Planeación	En el cierre del proceso	Mantener actualizada la normatividad	Mensual
1	General	Interno -Externo	Planeación -ejecución	Riesgos sociales o Políticos	Ocurrencia de situaciones de orden público, paros o huelgas, o los efectos derivados y ocasionados por los mismos	Parálisis o prorroga en la ejecución del contrato	3	2	5	MEDIO	Contratista	EL CONTRATISTA DEBERA ESTAR INFORMADO DE LA SITUACION DE ORDEN PUBLICO QUE PUEDAN AFECTAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	2	1	3	ACEPTABLE	Sí	Contratista	Etapa Planeación	La suscripción del acta de recibo de satisfacción	Mantener actualizada la normatividad	Mensual
1	General	Externo	Ejecución	Riesgo Regulatorios	Efectos desfavorables ocasionados por normas, disposiciones o directrices que adopte la Administración durante la ejecución del contrato y que sean	Nuevas obligaciones para las partes	2	2	4	BAJO	Contratista	LA ENTIDAD DEBE MANTENERSE ACTUALIZADA EN LOS CAMBIOS NORMATIVOS	1	1	2	ACEPTABLE	Sí	OFERENTE	Etapa Planeación - Ejecución	La suscripción del acta de recibo de satisfacción	Con la expedición por parte del supervisor del contrato de los informes de supervisión y verificado cronograma d ejecución	Mensual como indique el cronograma

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA REALIZACIÓN DE UN PROCESO DE SELECCIÓN DE CONTRATISTAS POR SELECCIÓN ABREVIADA DE SUBASTA INVERSA PRESENCIAL

					aplicables al contrato, con excepción de normas tributarias																
1	General	Externo	Ejecución	Riesgo de la naturales	Riesgos de fuerza mayor asegurables referidos al impacto adverso sobre la ejecución y/o operación del contrato por causas derivables de desastres naturales.	Incumplimiento o parálisis del contrato	3	2	5	MEDIO	Contratista	SEGUIMIENTO EN LA EJECUCION-CONTROL POR PARTE DEL SUPERVISOR Y CONTRATISTA - DEBIDO PROCESO	2	1	3	ACEPTABLE	Sí	Contratista	Etapa Ejecución del contrato	El acta de recibo de satisfacción y acta de liquidación	Verificación en estudio previo / Evaluación de los oferentes	Mensual como indique el cronograma

RIESGOS ECONÓMICOS, FINANCIEROS Y DE ORGANIZACIÓN

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	General	Externo	Selección	Económico	Que el oferente presente su oferta económica con precios artificialmente bajos	No buena calidad de los bienes	3	2	5	MEDIO	Contratista	SOLICITAR EN LA ETAPA DE EVALUACIÓN LA JUSTIFICACION DE LOS PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS	1	2	3	ACEPTABLE	Sí	Contratista	Etapa Evaluación Económica	Concepto Comité Económico Evaluador (Cumple o No Cumple)	Verificando que la facturación de los elementos concuerden con la propuesta presentada	Mensualmente
1	General	Externo	Selección	FINANCIERO	El riesgo de consecución de financiación o de liquidez y de las condiciones financieras del contratista durante la ejecución del contrato.	No cumpla con los bienes a adquirir	4	3	7	ALTO	Contratista	Solicitar estados financieros para ver la solidez a través de los indicadores financieros	2	3	5	ACEPTABLE	Sí	Contratista	Etapa Evaluación Económica	Concepto Comité Económico Evaluador (Cumple o No Cumple)	Verificando que se efectuó la entrega de los bienes	Mensualmente
1	Especifico	Externo	Selección	Económico	Fluctuación de los precios y condiciones del mercado, donde los precios cotizados se sostiene durante un tiempo determinado	NO SOSTENER precios	2	3	5	MEDIO	Contratista	Solicitar cotizaciones con plazos amplios de la validez de la oferta y realizar el proceso de contratación de forma ágil	1	2	3	ACEPTABLE	Sí	contratista	Ejecución	Concepto Comité Estructurador (Cumple o No Cumple)	Exigencia de cotizaciones con plazos amplios de la validez de la oferta y controlando tiempos dentro del proceso de contratación	En el estudio de mercado y proceso de contratación

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA REALIZACIÓN DE UN PROCESO DE SELECCIÓN DE CONTRATISTAS POR SELECCIÓN ABREVIADA DE SUBASTA INVERSA PRESENCIAL

1	Especifico	Externo	Selección	Económico	El alza inesperada del valor del elemento en la importación	Que afecte el desarrollo o la ejecución del contrato	3	4	7	ALTO	Contratista	El precio contratado es fijo y firme, teniendo en cuenta que es el precio ofertado por el contratista de acuerdo a su analisis de precios unitarios, en caso de presentarse dicho acontecimiento debera asumir los sobrecostos presentados.	2	2	4	ACEPTABLE	Sí	contratista	Ejecución	Concepto Comité Estructurador (Cumple o No Cumple)	Traslado de la evaluación y/o en la ejecución del contrato	Traslado de la evaluación y/o en la ejecución del contrato

RIESGOS TÉCNICOS

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	Especifico	Externo	Selección	Económico	RIESGOS DERIVADOS DE LA DEFICIENTE CALIDAD Y MAL FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES, QUE NO CORRESPONDAN A LAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS SOLICITADAS EN LA FICHA.	DEVOLUCIÓN DEL MATERIAL A RECIBIR RETARDARÍA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.	3	4	7	ALTO	Contratista	SE ESTABLECIO UN PROTOCOLO DE RECEPCIÓN DE LOS BIENES	1	1	2	ACEPTABLE	NO	Entidad	Etapa de ejecución en la recepción de los bienes	Recepción de los bienes y pruebas de bienes	Verificando los bienes recibidos con un especialista y cumpliendo el protocolo establecido para la recepción	Ejecución
1	Especifico	Externo	Ejecución	Económico	RIESGOS DERIVADOS QUE IMPIDAN LAS ENTREGAS OPORTUNAS DEL BIEN EN EL TIEMPO ESTIPULADO DE ACUERDO AL CRONOGRAMA PARA LA EJECUCIÒN DEL CONTRATO	LO MÁS PROBABLE ES QUE LAS UNIDADES QUEDARÍAN CON UNA CAPACIDAD LIMITADA DE MANIOBRA DADO QUE NO POSEEN LOS MEDIOS NECESARIOS.	2	3	5	MEDIO	Contratista	SE SOLICITO UN CRONOGRAMA DE EJECUCION DEL CONTRATO	1	1	2	ACEPTABLE	NO	Contratista	Etapa de ejecución	Hasta la ejecución del contrato	El supervisor verificará el cumplimiento del cronograma de ejecución presentado por el oferente	Ejecución
1	Especifico	Externo	Selección	Económico	RIESGOS DERIVADOS DE LA AFECTACIÓN DE LOS BIENES QUE NO RESISTAN LAS	AFECTARÍA A LAS UNIDADES DEL EJERCITO NACIONAL EN EL DESARRO	1	1	2	BAJO	Contratista	ES UN PRODUCTO ESTANDARIZADO CON CODIGO NSN -Información Contractual Catalogación	1	1	2	ACEPTABLE	NO	Contratista	Etapa de planeación	Concepto Comité Técnico Evaluador (Cumpl	El comité técnico evaluador habilitara únicamente a los oferentes que	selección

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA REALIZACIÓN DE UN PROCESO DE SELECCIÓN DE CONTRATISTAS POR SELECCIÓN ABREVIADA DE SUBASTA INVERSA PRESENCIAL

| | | |

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA REALIZACIÓN DE UN PROCESO DE SELECCIÓN DE CONTRATISTAS POR SELECCIÓN ABREVIADA DE SUBASTA INVERSA PRESENCIAL

El SUPERVISOR del contrato será el Secretario de Gobierno o quien haga sus veces, teniendo en cuenta el objeto contractual está relacionado con actividades propias de la secretaria, para efectos tendrá las siguientes funciones:

a) Firmar el acta de inicio del contrato una vez confirme el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato. **b)** Constatar que se cumpla con el objeto del contrato. **c)** Verificar que el contratista cumpla sus obligaciones dentro de la oportunidad pactada. **d)** Certificar el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista. **e)** Informar a la Oficina Asesora Jurídica cualquier incumplimiento de las obligaciones del contratista para que esta tome las medidas a las que haya lugar ya sea: una amonestación, la imposición de multas, el cobro de la cláusula penal pecuniaria, hacer efectiva las garantías constituidas, declarar la terminación unilateral del contrato, o la caducidad del mismo o aquella que crea conveniente. **f)** Confirmar que el CONTRATISTA se encuentra al día en el pago de sus obligaciones parafiscales y en sus aportes al sistema de seguridad social para efectos del pago del valor del contrato.

12. ACUERDO COMERCIAL

Actualmente Colombia tiene vigente los siguientes acuerdos comerciales que contienen capítulo de compras públicas con compromisos de trato de nacional a proponentes extranjeros:

		Entidad Estatal incluida	Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Alianza Pacífico	Chile	Sí/No	Sí/No	Sí/No	Sí/No
	México	Sí/No	Sí/No	Sí/No	Sí/No
	Perú	Sí/No	Sí/No	Sí/No	Sí/No
Canadá		Sí/No	Sí/No	Sí/No	Sí/No
Chile		Sí/No	Sí/No	Sí/No	Sí/No
Corea		Sí/No	Sí/No	Sí/No	Sí/No
Costa Rica		Sí/No	Sí/No	Sí/No	Sí/No
Estados AELC		Sí/No	Sí/No	Sí/No	Sí/No
Estados Unidos		Sí/No	Sí/No	Sí/No	Sí/No
México		Sí/No	Sí/No	Sí/No	Sí/No
Triángulo Norte	El Salvador	Sí/No	Sí/No	Sí/No	Sí/No
	Guatemala	Sí/No	Sí/No	Sí/No	Sí/No
	Honduras	Sí/No	Sí/No	Sí/No	Sí/No
Unión Europea		Sí/No	Sí/No	Sí/No	Sí/No
Comunidad Andina		Sí	Sí	Sí/No	Sí/No

En razón a la naturaleza de la entidad contratante, valor del presupuesto oficial del proceso de selección, las excepciones previstas en cada uno de los acuerdos, y las condiciones que vinculan a Colombia en los tratados citados; el análisis que se efectúa es el siguiente respecto del presente proceso de selección:

ACUERDO COMERCIAL		ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	PRESUPUESTO OFICIAL DEL PROCESO DE SELECCIÓN SUPERIOR AL VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCION APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACION	PROCESO DE CONTRATACION CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
	CHILE	SI	SI	NO	SI

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA REALIZACIÓN DE UN PROCESO DE SELECCIÓN DE CONTRATISTAS POR SELECCIÓN ABREVIADA DE SUBASTA INVERSA PRESENCIAL

ALIANZA PACIFICO	**MEXICO**	**NO**			**NO**
	PERU	**SI**	**SI**	**NO**	**NO**
CANADA		**NO**			**NO**
CHILE		**SI**	**SI**	NO	**SI**
COREA		**NO**			**NO**
COSTA RICA		**SI**	**SI**	**NO**	**SI**
ESTADOS AELC		**SI**	**SI**	**NO**	**SI**
ESTADOS UNIDOS		**NO**			**NO**
MEXICO		NO			**NO**
TRÍANGULO NORTE	**ELSALVADOR**	SI	**SI**	**NO**	**NO**
	GUATEMALA	**SI**	**SI**	**NO**	**SI**
	HONDURAS	**NO**			**NO**
UNION EUROPEA		**SI**	**SI**	**NO**	**SI**
COMUNIDAD ANDINA		**SI**	**SI**	**NO**	**SI**

Del análisis efectuado en el estudio del sector de conformidad a la matriz respectiva; y en razón a la naturaleza de la entidad contratante, valor del presupuesto oficial del proceso de selección, las excepciones previstas en cada uno de los acuerdos, y las condiciones que vinculan a Colombia en los tratados citados, se obtiene como resultado que el presente proceso de selección si se encuentra cobijado por tratados de libre comercio, en este caso el realizado con Chile, Perú, Costa rica, el Triángulo Norte (únicamente con Guatemala), unión europea y la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN, para lo cual se le debe dar trato de nacionales a oferentes extranjeros, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 2.2.1.2.4.1.1 y 2.2.1.2.4.1.2 del Decreto 1082 de 2015:

Así las cosas, para el cierre del presente proceso de selección por Subasta Inversa presencial se tendrán en cuenta el término establecido en el plazo de bienes y servicios de características técnicas uniformes, es decir 10 día:

	Plazo general	Plazo Bienes y Servicios de características Técnicas Uniformes	Plazo cuando hay publicidad en el Plan Anual de Adquisiciones
Alianza Pacífico	30 días	10 días	10 días
Canadá	30 días	10 días	10 días
Chile	10 días	10 días	10 días
Corea	30 días	13 días[14]	10 días
Costa Rica	30 días	10 días	10 días
Estados AELC	10 días	10 días	10 días
Estados Unidos	30 días	10 días	10 días
Unión Europea	30 días	10 días	10 días

Original Firmado
FRANCISCO JAVIER MORENO CONTRERAS
Secretario de Gobierno
Municipio de Agustín Codazzi Cesar